

Preparado por TOTAL E&P México, S.A. de C.V. como Operador designado, en Consorcio con EXXONMOBIL Exploración y Producción México, S. de R.L. de C.V.

Área Contractual 2, Cinturón Plegado Perdido.

Informe Semestral de Cumplimiento

Al Programa de
Implementación del Sistema de
Administración de Riesgos.

Periodo Enero – Julio 2019

Contenido

1.	Antecedentes	3
1.	Introducción.....	5
2.	Propósito.....	5
3.	Cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración.....	6
	I. POLÍTICA.....	6
	II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS.....	6
	III. ASPECTOS AMBIENTALES.....	7
	IV. REQUISITOS LEGALES.....	9
	V. METAS, OBJETIVOS E INDICADORES.....	9
	VI. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD.....	10
	VII. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.....	11
	VIII. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA.....	12
	IX. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS.....	13
	X. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.....	13
	XI. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS.....	13
	XII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.....	14
	XIII. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.....	15
	XIV. AUDITORÍAS.....	15
	XV. REVISIÓN DE RESULTADOS.....	16
	XVI. INFORMES DE DESEMPEÑO.....	16
4.	Avance del Programa de Implementación del Sistema de Administración (Apartado B).....	17
5.	Anexos.....	32
	Anexo 1. Oficio identificado con el número ASEA/UGI/DGGEERNCM/0150/2018 de fecha 30 de Octubre de 2018 donde se aprueba la Implementación del Sistema de Administración en el Proyecto según Número de Autorización ASEA-TOEL7296C/AIO219, mismo que fue recibido en fecha 31 de Octubre de 2018. (Anexo 1).....	33
	Anexo 2. Acta de inspección ambiental identificada con el No. ASEA/USIVI/DGSIVEERC/AMB/AI/0002/2019, realizada por parte de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la ASEA a las instalaciones en las que se encuentran realizando las actividades de Exploración del Pozo Etzil-1. En cumplimiento con la Orden de Inspección No. ASEA/USIVI/DGSIVEERC/AMB/OI/0002/2019.	34

Primer Informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación del Sistema de Administración de Riesgos, Área Contractual 2, Cinturón Plegado Perdido.

Anexo 3. Acuerdo Número ASEA/USIVI/DGSIVEERC/0207/2019 en el cual indican que derivado del Análisis de la Orden de Inspección Número ASEA/USIVI/DGSIVEERC/SOI/0004/2019 de fecha 18 de Febrero de 2019, ordena la conclusión y cierre del procedimiento administrativo. 35

Anexo 4. Contenido de dispositivo USB..... 36

1. Antecedentes

- a) En fecha 10 de Marzo de 2017 se llevó a cabo la firma del Contrato Número CNH-R01-L04-A2.CPP/2016 (CONTRATO) para exploración y extracción de hidrocarburos bajo la Modalidad de Licencia en Aguas Profundas, entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos (COMISIÓN). La empresa ExxonMobil Exploración y Producción de México, S. de R.L. de C.V. y TOTAL E&P México, S.A. de C.V. (“TEPMX”), en la cual TEPMX actúa como Operador
- b) Que en fecha 30 de Octubre de 2018 y según Oficio identificado con el número ASEA/UGI/DGGEERNCM/0150/2018 se aprueba la Implementación del Sistema de Administración en el Proyecto según Número de Autorización ASEA-TOEL7296C/AIO219, mismo que fue recibido en fecha 31 de Octubre de 2018. (Anexo 1)
- c) Que fue notificada a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (“ASEA”) el inicio de las actividades de Perforación según carta TEPMX/2019-002-HSE/B2/ML de fecha 08 de Enero de 2019 misma que indicaba como fecha de inicio de perforación el 23 de Enero de 2019.
- d) El día 19 de febrero de 2019 TEPMX recibió de parte de la Unidad de supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la ASEA, la Orden de Inspección No. ASEA/USIVI/DGSIVEERC/SOI/OI/0004/2019, en la cual se hace saber que se practicará una Visita de Inspección Ordinaria, específicamente para verificar si TEPMX está dando cumplimiento a las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección Al medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos. En los artículos indicados en la referida Orden de Inspección.
- e) El día 21 de febrero del 2019 se cierra el acta de Inspección identificada con el No. ASEA/USIVI/DGSIVEERC/SOI/AI/0004/2019, realizada por parte de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la ASEA a las instalaciones en las que se encuentran realizando las actividades de Exploración del Pozo Etzil-1. En cumplimiento con la Orden de Inspección No. ASEA/USIVI/DGSIVEERC/SOI/OI/0004/2019.
- f) El día 21 de febrero del 2019 TEPMX recibió de parte de la Unidad de supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la ASEA, la Orden de Inspección No. ASEA/USIVI/DGSIVEERC/AMB/OI/0002/2019, en la cual se hace saber que se practicará una Visita de Inspección Ordinaria, específicamente para verificar el cumplimiento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente y de las disposiciones que de ella se deriven así como si TEPMX ha dado cumplimiento a sus obligaciones ambientales dictadas en los Términos y Condicionantes de la Autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental, identificada con el número ASEA/UGI/DGGEERNCM/0084/2018, emitida el 31 de mayo de 2018.
- g) El día 22 de febrero de 2019 se da por concluida y se cierra el acta de inspección ambiental identificada con el No. ASEA/USIVI/DGSIVEERC/AMB/AI/0002/2019, realizada por parte de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la ASEA a las instalaciones en las que se encuentran realizando las actividades de Exploración del Pozo Etzil-1. En cumplimiento con la Orden de Inspección No. ASEA/USIVI/DGSIVEERC/AMB/OI/0002/2019. (Anexo 2)
- h) El día 28 de febrero de 2019 y según carta TEPMX/2019-085/HSE/B2/ML (con acuse de recibo el mismo día) fue presentado a la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la ASEA

respuesta al Acta de Inspección No. ASEA/USIVI/DGSIVEERC/SOI/AI/004/2019, realizada el pasado 21 de febrero de 2019.

- i) El día 01 de marzo de 2019 y según carta TEPMX/2019-086/HSE/B2/ML (con acuse de recibo el mismo día) fue presentado a la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la ASEA las manifestaciones al Acta de Inspección No. ASEA/USIVI/DGSIVEERC/SOI/AI/002/2019, realizada el pasado 21 de febrero de 2019.
- j) El día 24 de Mayo de 2019 TEPMX recibió de parte de la Unidad de supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la ASEA, el Acuerdo Número ASEA/USIVI/DGSIVEERC/0207/2019 en el cual indican que derivado del Análisis de la Orden de Inspección Número ASEA/USIVI/DGSIVEERC/SOI/0004/2019 de fecha 18 de Febrero de 2019, ordena la conclusión y cierre del procedimiento administrativo. (Anexo 3)



Foto 1.- Vista de la Unidad de Perforación

1. Introducción

El 10 de marzo de 2017, los Estados Unidos Mexicanos (denominado en lo sucesivo como "México", el "Estado" o la "Nación"), el Poder Ejecutivo Federal, por medio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos ("CNH"), celebraron un Contrato de Licencia (el "Contrato") con Total E&P México, S.A. de C.V. y ExxonMobil Exploración y Producción México, S. de R.L. de C.V. (la "empresa") para la exploración y extracción de hidrocarburos del Área 2 del Contrato de Aguas Profundas (el "Área de Contrato") en el Cinturón Plegado Perdido (CPP) en el golfo de México.

En fecha 30 de Octubre de 2018 y según Oficio identificado con el número ASEA/UGI/DGGEERNCM/0150/2018 se aprueba la Implementación del Sistema de Administración en el Proyecto según Número de Autorización ASEA-TOEL7296C/AIO219, mismo que fue recibido en fecha 31 de Octubre de 2018 (Resolutivo).

En el TERMINO SEXTO del resolutivo (identificado en el párrafo anterior), se indica que a partir del inicio de las operaciones del Proyecto, deberá presentar informes semestrales de Cumplimiento del Programa de Implementación Autorizado.

Siendo éste el caso y tomando en cuenta que fue notificada a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos ("ASEA") el inicio de las actividades de Perforación la fecha del **23 de Enero de 2019**, según carta TEPMX/2019-002-HSE/B2/ML de fecha 08 de Enero de 2019 (recibida por ASEA el mismo día), se presenta a continuación el primer Informe Semestral de Cumplimiento del Programa de Implementación.

Como parte de éste informe se adjunta una memoria USB con registros que serán parte de las evidencias del seguimiento al programa de implementación del plan de administración de riesgos, éstos registros provienen del periodo a ser reportado.

Para un mejor seguimiento del informe se elaboró una tabla con indicadores de cada uno de los aspectos del Programa de Implementación tomando en cuenta la estructura del Apartado B del Anexo IV de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del sector Hidrocarburos que se indican. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2016, y para objeto del presente informe se mantiene el mismo esquema y numeración de cada uno de los apartados para su fácil identificación.

2. Propósito

Presentar el Primer informe Semestral en el cual se incluye el avance del cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al medio ambiente, aplicables a las actividades del sector Hidrocarburos que se indican (LINEAMIENTOS) y con relación al Contrato Número CNH-R01-L04-A2.CPP/2016 de fecha 10 de marzo de 2017.

3. Cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración

I. POLÍTICA

La Política de HSE fue adecuadamente comunicada e interpretada a todo el personal a través del entrenamiento de inducción de HSE, la disponibilidad de la política también se dio a través de su publicación en el servidor de la empresa, colgada en diferentes partes de la Unidad de perforación (RIG) y oficinas, el reforzamiento de la política se dio a través de las juntas pre tur, juntas de seguridad semanal y juntas semanales de contratistas.

La revisión de la Política de HSE también fue abordada como parte de la agenda cubierta en el Comité de HSE realizado por la empresa en el mes de Junio.



Foto 2.- Divulgación de la Política de HSE

Esta sección del programa de implementación contemplo 3 actividades de las cuales se completaron las 3 en su totalidad, considerando un avance del 100% del programa y un cumplimiento del 100% de las actividades programadas a la fecha.

II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS

La documentación asociada con la Identificación de Peligros, evaluación y jerarquización de los riesgos de la empresa puede resumirse en el siguiente listado:

- CR EP HSE 041 Manejo de riesgos tecnológicos
- 2-PC-HSE-04.01 Identificación y evaluación de riesgo
- 2-PR-HSE-04.01 Gestión de Cambio

Como enunciado, la empresa posee un procedimiento para la gestión de los riesgos tecnológicos (CR EP HSE 041) o actividades relacionadas con el negocio. Esta regla de la compañía establece los principios vinculados al proceso de la gestión de riesgos tecnológicos: el proceso de evaluación de riesgos, los

métodos de análisis de riesgos y los criterios de aceptación de riesgos de la rama de Exploración y Producción.

Tal como se define en la regla de la CR EP HSE 041, la evaluación de Riesgos está basada en un escenario que aborda daños a los Humanos, el Medio Ambiente y los Activos a lo largo del ciclo de vida, desde la exploración (perforación) hasta la restitución del sitio. Esta metodología por otra parte también contempla los elementos de los incidentes pasados, accidentes, daños a la salud y al ambiente, daños a la infraestructura, equipo y condiciones físicas del lugar de trabajo.

Para el Proyecto de perforación exploratoria Etzil-1, la empresa realizó a través de un equipo multidisciplinario, el correspondiente Análisis de Riesgos bajo la metodología del HAZID que contemplaba todas las actividades en cada una de las Fases del proyecto, dicho análisis de Riesgos fue validado por un tercero independiente.

Por otra parte del Análisis de Riesgos para el Bloque 2, fueron presentados a ASEA la opinión Calificada del Análisis de Riesgos en la respuesta al OFICIO No. ASEA/UGI/DGGEERNCM/0128/2018, y según la comunicación entregada por TEPMX identificada con el número TEPMX/2018-00222/HSE/B2/ML de fecha 28 de Septiembre de 2018 y recibida por ASEA el mismo día, como parte del proceso de aprobación del Sistema de Administración. La opinión Calificada fue elaborada por el Director de Operaciones de la empresa de quien a su vez se entrega el CV correspondiente como evidencia de las competencias técnicas. Por otra parte y como parte de las competencias técnicas del equipo quien elaboró el análisis de Riesgos se incluyó la descripción del personal y competencias en la misma comunicación.

Como parte del Procedimiento establecido en el documento 2-PC-HSE-04.01 Identificación y evaluación de riesgo se siguen las acciones y recomendaciones de los análisis de riesgo y se controla la implementación de las acciones y recomendaciones derivadas de los Análisis de Riesgos que incluyan las medidas de mitigación, prevención y control de los riesgos identificados.

La empresa mantiene el seguimiento a las condiciones de ejecución del Proyecto, para ello se realiza el seguimiento para detectar posibles cambios en los equipos, instalaciones o procesos originalmente aprobados en la asignación del Contrato y para ello posee el procedimiento de Gestión de Cambio 2-PR-HSE-04.01, a la fecha no se han detectado modificaciones que afecten al análisis de riesgos en las distintas etapas del proyecto.

Esta sección del programa de implementación contemplo 8 actividades de las cuales se completaron 7 en su totalidad y 1 no aplicaron debido a que no hubo cambios y las evaluaciones anuales y de cada 5 años están aún bajo programa para ser ejecutadas, por lo que consideramos un avance del 78 % del programa y un cumplimiento del 100% de las actividades programadas a la fecha.

III. ASPECTOS AMBIENTALES

Para el desarrollo del Proyecto de Perforación Exploratoria la empresa desarrollo la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), misma que consideraba la Identificación de los Aspectos e Impactos Ambientales así como las medidas de prevención y mitigación correspondientes.

El 31 de mayo de 2018 la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No convencionales Marítimos emitió la Resolución Procedente del Proyecto denominado "Área Contractual

2, Cinturón Plegado Perdido, Golfo de México, Proyecto Exploración Costa Afuera” según Oficio ASEA/UGI/DGGEERNCM/0084/2018. El documento fue recibido por TEPMX el día 11 de Junio de 2018.

Por otra parte, es preciso destacar que de manera particular la Evaluación y Jerarquización de los Aspectos ambientales para el Bloque 2, fueron presentados a ASEA en la respuesta al OFICIO No. ASEA/UGI/DGGEERNCM/0128/2018, según la comunicación entregada por TEPMX identificada con el número TEPMX/2018-00222/HSE/B2/ML de fecha 28 de Septiembre de 2018 y recibida por ASEA el mismo día. Como parte del proceso de aprobación del Sistema de Administración.

Por otra parte la empresa realizó las gestiones para el registro como generador de los residuos Peligrosos como de Manejo Especial así como la correspondiente aprobación de los respectivos Planes de Manejo (para residuos Peligrosos y de manejo especial) e implantó en el lugar las acciones establecidas para la correcta segregación y manejo de los residuos que son generados.



Foto 3.- Segregación de Residuos

Durante el periodo, específicamente en el mes de Febrero de 2019, la Unidad de Supervisión Inspección y Vigilancia Ambiental de la ASEA realizó una visita de Inspección a la Unidad de Perforación ubicada en el Golfo de México para verificar el cumplimiento de los términos y Condiciones de la Autorización de Impacto Ambiental.

La empresa mantiene el seguimiento a cada uno de los mecanismos de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales, para ello y con base a las Condicionantes, Medidas y Términos sobre los que se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental se realiza el seguimiento correspondiente. La información del Cumplimiento fue entregado a la ASEA a través de:

- Con fecha 05 de Junio de 2019 y con número de comunicación TEPMX/2019-0195/HSE/B2/ML fue presentado el Informe de Cumplimiento del Programa de Vigilancia Ambiental propuesto en el que se ven reflejadas todas las medidas programadas y manifestadas en el Estudio de Impacto Ambiental (MIA).
- Con fecha 06 de Junio de 2019 y con número de comunicación TEPMX/2019-0194/HSE/B2/ML el Informe de Cumplimiento el cual se centra en la verificación de los compromisos definidos en el resolutive en Materia de Impacto Ambiental, emitido para el Proyecto, en particular: al Cumplimiento de los Términos, Condicionantes, Medidas Ambientales y Otros Compromisos

establecidos en la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) y el Estudio de Riesgo Ambiental (ERA).

Esta sección del programa de implementación contemplo 3 actividades de las cuales se completaron las 2 en su totalidad y 1 no aplicaron debido a que no hubo cambios o modificaciones a las condiciones del proceso autorizado, por lo que consideramos un avance del 80 % del programa y un cumplimiento del 100% de las actividades programadas a la fecha.

IV. REQUISITOS LEGALES

Como parte del Compromiso establecido por la empresa en el Documento Implementación de la Política de HSE - MAESTRO CR EP HSE 001 se establece el cumplimiento con las leyes y regulaciones.

La empresa dispone del Documento identificado como 2-PC-HSE-01.01 de Previsión Regulatoria y Conformidad el cual establece la metodología para dar a conocer y verificar el cumplimiento de los requerimientos de las leyes y regulaciones locales, nacionales e internacionales así como los referenciales de la Compañía.

Por otra parte se mantiene el seguimiento para identificar la lista de los requisitos legales vigentes los cuales fueron consolidados al inicio del Proyecto y presentados a la ASEA como parte del proceso de aprobación de su Sistema de Administración. Por otra parte los requisitos legales son actualizados de manera anual, el seguimiento a las variaciones de los requerimientos legales vigentes se realiza a través de un escritorio externo y en caso de variaciones a la legislación vigente se realizan las notificaciones correspondientes.

La revisión del Cumplimiento regulatorio se realiza en los Comités de HSE y del cual se definen las acciones en caso de incumplimientos.

Esta sección del programa de implementación contemplo 3 actividades de las cuales se completaron 3 en su totalidad. Durante este periodo se llevó a cabo la actualización de los requerimientos legales, la evaluación anual de los requisitos legales y la emisión anual del listado de requerimientos legales, por lo que consideramos un avance del 100 % del programa y un cumplimiento del 100% de las actividades programadas a la fecha.

V. METAS, OBJETIVOS E INDICADORES

En conformidad con la política y el Procedimiento CR EP HSE 001 - Implementación de la Política de HSE - MAESTRO, se establece el Plan 2019 HSE 1-PL-HSE-02.00 el cual es un sistema integrado de Gestión (CMS) de la Salud, Seguridad, Medioambiente y Calidad.

Los objetivos y metas del CMS están establecidos considerando los requerimientos de negocio, requerimientos legales, los riesgos asociados a la actividad, los requerimientos de responsabilidad social, opciones tecnológicas, financieras, operacionales, y la perspectiva de las partes interesadas, así como los resultados de los aspectos ambientales y riesgos.

Estos objetivos están establecidos y documentados para el proyecto, están también propuestas las acciones necesarias, plazos límites y responsables para lograr estos objetivos y metas. Cuyos programas pueden variar dependiendo del desarrollo del proyecto. Los objetivos establecidos por la empresa están incluidos en la sección 8 del documento 1-PL-HSE-02.00

Como parte de estos objetivos, la entidad implementa un programa de visitas de sitio para la Dirección que cubra aspectos de HSE para generar un impacto mayor a los mensajes relacionados con la política HSE de la entidad, los objetivos y sus resultados.

Los objetivos, metas e indicadores de HSE para el año 2019 previo al inicio de las operaciones de Perforación Exploratoria, fueron revisados y aprobados por la Alta dirección de la empresa, así como comunicados a todo el personal durante el curso de inducción de HSE, por medio de los diferentes representantes de HSE en Sitio, en las Carteleras de HSE, en las reuniones de pre tour, de seguridad semanales y de contratistas, en estas últimas 3 también se comunicó el logro de los objetivos.

Durante este periodo se llevó acabo la revisión del cumplimiento de los Objetivos y Metas de HSE del primer semestre del 2019 mediante la realización del Comité HSE realizado en el mes de Junio, esta sección del programa de implementación contempla 4 actividades de las cuales se completaron 4 en su totalidad, por lo que consideramos un avance del 100 % del programa y un cumplimiento del 100% de las actividades programadas a la fecha.

VI. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD

Como parte de las actividades desarrolladas por la empresa y en cumplimiento a lo establecido en el Documento CR EP HSE 001 - Implementación de la Política HSE - MAESTRO la cual establece las expectativas a seguir al implementar la Política de Higiene-Salud, Seguridad Industrial, Seguridad Operativa, Societal y Medioambiental de la filial E&P (HSE) (DIR EP 01). Se establece específicamente en la Regla 02,04:

El compromiso, autoridad y relaciones entre los que manejan, llevan y monitorean actividades que tienen un impacto sobre la HSE a todos los niveles de la organización deberían de estar muy claramente documentados. Esto incluye responsabilidades compartidas con una o más partes (ej. otros operadores). Cada departamento debería de tener su Carta funcional definiendo los roles y responsabilidades HSE, tomando en cuenta los requerimientos para la gestión de los riesgos inherentes a sus actividades.

A través de las descripciones de Puesto y utilizando como recurso la inducción de HSE para el personal se aseguró que todos conozcan sus responsabilidades principales frente al sistema de HSE y que de igual manera rindan cuentas de su desempeño en las entrevistas anuales.

Esta sección del programa de implementación contemplo 5 actividades de las cuales se completaron 5 en su totalidad y se destaca que a la fecha no se ha registrado ningún caso de violación al código ética que requiera su registro, ni tampoco ha surgido algún riesgo que requiera de la notificación ala ASEA, por lo que consideramos un avance del 100 % del programa y un cumplimiento del 100% de las actividades programadas a la fecha.

VII. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

En este periodo se llevó a cabo la determinación de los niveles de competencia requeridos para la ejecución de las tareas así como la definición y supervisión a la ejecución del programa de Capacitación del Proyecto previsto para el año 2019.

La Ficha de Proceso 2-PC-HSE 08.01, Competencia y formación define el proceso para asegurar la competencia de las partes involucradas. En complemento define las capacitaciones necesarias para cada puesto con responsabilidades relacionadas con la Seguridad Industrial, Operativa y la protección al medio ambiente en el procedimiento CR-EP-HSE 081, Capacitación de HSE del personal de Exploración y Producción. Por otra parte otro recurso utilizado por la organización para identificar las competencias necesarias es a través de las descripciones de puesto de la empresa y definen las responsabilidades relacionadas con el sistema de administración.

En tal sentido las responsabilidades del Sistema de Administración están relacionadas de la siguiente manera:

- a) Responsable(s) del Sistema de Administración. - **Director HSEQ**
- b) Responsable (s) de la evaluación de los riesgos. - **Director de Operaciones**
- c) Responsable(s) de la administración de la seguridad de los procesos. - **Director de Operaciones**
- d) Responsable(s) de la evaluación de los Aspectos Ambientales, - **Director de Operaciones**
- e) Responsable(s) de la asignación de los recursos. - **Director General**
- f) Responsables(s) del logro de los objetivos. - **Director General**
- g) Responsable(s) para el cumplimiento y evaluación de las obligaciones legales. - **Gerente Legal**
- h) Responsables(s) para la atención de emergencias. - **Director de Operaciones**
- i) Responsable(s) de la realización de las auditorías internas y externas. - **Director General / Director de HSEQ**
- j) Responsable(s) de la investigación de incidentes y accidentes. - **Director de Operaciones**
- k) Responsables(s) de las tareas críticas de operación, mantenimiento, inspección y Seguridad Industrial y Seguridad Operativa. - **Director de Operaciones**

La actualización de las capacitaciones tiene una frecuencia variable dependiente del tipo de capacitación. Pueden ser anual o una sola vez en caso de capacitaciones iniciales. Todos los programas de capacitación se revisarán después del proceso de revisión del desempeño. Las necesidades comunes de los empleados se validarán y desarrollarán para brindar capacitación técnica y de habilidades blandas para fortalecer los perfiles de nuestros empleados.

En base a esto, en fase de producción se establece el plan anual de capacitación de los empleados como definido en la “ficha de proceso Competencia y Formación”. Para las contratistas también se incorporen los requisitos de capacitación en el contrato mismo.

Primer Informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación del Sistema de Administración de Riesgos, Área Contractual 2, Cinturón Plegado Perdido.

Esta sección del programa de implementación contempla 6 actividades de las cuales se completaron 6 en su totalidad y 1 está pendiente ya que aún están bajo programa para ser ejecutadas, tal es el caso de las evaluaciones del desempeño del personal 2019, por lo que consideramos un avance del 80 % del programa y un cumplimiento del 100% de las actividades programadas a la fecha.

VIII. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

La comunicación interna hacia los empleados se dio de manera continua a través de las Inducciones de HSE en tierra y abordaje, las pizarras de HSE, letreros alusivos, señalización, en las reuniones semanales de seguridad, en las junta pre tour, por medios electrónicos, dichos recursos sirvieron en estas entre otras cosas para difundir:

- La política de HSE
- Los Riesgos y Aspectos Ambientales
- Requisitos Legales Aplicables
- Objetivos y Metas
- Resultados de Auditorías Internas y Externas
- Resultado de la investigación de los incidentes
- Comunicación, atención y reporte de quejas
- El desempeño en HSE. Como resultado de la revisión de la gestión de HSE

Por otra parte y durante el periodo se desarrollaron dos campañas una de ellas en el mes de Abril relacionada con el Día Mundial de la Seguridad y otra en el mes de Junio asociada al día Mundial del Ambiente, ambas iniciativas sirvieron para comunicar al interior de la organización y otras partes interesadas (por ejemplo contratistas) aspectos asociados al Sistema de Administración.

Es preciso destacar que también se desarrolló en las áreas Operacionales diversas campañas una de ellas denominada El Buen Observador (*Well Sentinel* por su nombre en Inglés) para reforzar en los trabajadores sus roles y responsabilidades en el área de HSE.



Foto 4.- Ejemplos de los Afiches de la Campaña del Buen Observador.

Esta sección del programa de implementación contempla 5 actividades de las cuales se completaron las 5 en su totalidad, por lo que consideramos un avance del 100% del programa y un cumplimiento del 100% de las actividades programadas a la fecha.

IX. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS

Los documentos del sistema de HSE se controlan a través de la intranet de la empresa, el cual es un sitio de acceso común, por medio de este se controlan las actualizaciones, se aprueban y registran los cambios cuando se requieren, estando disponibles en los sitios de trabajo de TEPMX.

En éste periodo y como parte del cumplimiento se realizó el seguimiento a la lista de documentos de la empresa (a través de la emisión de la correspondiente *CMS Documents Register* / Registro de Documentos del CMS (según su versión en español)), para asegurar el control de los documentos y registros del sistema de administración, la revisión del avance del sistema de gestión de los documentos se incluye como parte de la Revisión de Resultados que se realiza en el Comité de HSE (Ver punto XV).

Esta sección del programa de implementación contempla 3 actividades de las cuales se completaron 3 en su totalidad, por lo que consideramos un avance del 100 % del programa y un cumplimiento del 100% de las actividades programadas a la fecha.

X. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Todos los proveedores fueron sometidos a los aseguramientos de control de calidad de la empresa, para los equipos y materiales certificados de calidad que son requeridos.

Por otra parte se destaca que durante éste periodo y específicamente en el mes de febrero de 2019 fue recibida la visita de los funcionarios de la Unidad de Supervisión Inspección y Vigilancia Ambiental (USIVI) de la ASEA en el área donde se realizaba la perforación exploratoria en Pozo Etzil-1, quienes entre otros aspectos de revisión pudieron recabar evidencias el cumplimiento de los planes de mantenimiento en cada una de sus modalidades (preventivo, predictivo y correctivo), calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas realizadas a los equipos.

Esta sección del programa de implementación contemplo 4 actividades de las cuales se completaron 4 en su totalidad por lo que consideramos un avance del 100 % del programa y un cumplimiento del 100% de las actividades programadas a la fecha.

XI. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS

La selección de contratistas incluye la revisión de su desempeño en HSE, por lo que son seleccionados los contratistas que tienen buen desempeño en el área, durante el año 2018 se realizaron como parte de los procesos de licitación para la ejecución de la perforación exploratoria el pozo Etzil-1, las evaluaciones de HSE incluyendo en los procesos de licitación los requerimientos de HSE aplicables a la naturaleza del trabajo objeto del Contrato (ANEXO H de los pliegos de Licitación), cada uno de los requerimientos fueron evaluados conforme a criterios establecidos.

Se tomaron las previsiones para elaborar un Documento Puente entre los distintos Contratistas y TEPMX para enlazar el Sistema de Gestión en Salud, Seguridad y Ambiente del Contratista y el de TEPMX que identifica las principales discrepancias que pueden existir entre los dos sistemas de Gestión HSEQ y aclara

cuáles son las reglas y procedimientos que deben hacerse cumplir para lograr una ejecución de operación segura y fluida de los programas diseñados.

Posteriormente y de aquellos contratistas seleccionados (y contratistas que prestan servicios) se llevaron a cabo auditorías de HSE de acuerdo a un programa de auditorías interno de la organización, también al finalizar su servicio se lleva a cabo una evaluación de su desempeño por parte del supervisor de TEPMX mediante una encuesta de satisfacción de los servicios ejecutados. La revisión y seguimiento del desempeño de los contratistas igualmente es revisado en los distintos Comités de HSE que mantiene TEPMX.

Esta sección del programa de implementación contempla 13 actividades de las cuales se completaron todas en su totalidad, por lo que consideramos un avance del 100 % del programa y un cumplimiento del 100% de las actividades programadas.

XII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

Como parte de la preparación a respuesta de emergencias se tomaron las previsiones para que las empresas contratistas tales como Buques de servicio y Unidad de Perforación contarán con planes de emergencia acordes a las actividades a desarrollar y los riesgos presentes, es preciso destacar que durante el periodo, se proporcionó entrenamiento al personal encargado de la atención de los incidentes según los escenarios identificados.

Por otra parte se estableció un programa de simulacros para la evaluación de la atención del personal y la estructura de la organización ante éstos escenarios. Es preciso destacar que como parte de los simulacros realizados se planificó y desarrolló un Simulacro a “Gran Escala” basado en las instalaciones y las áreas de influencia del proyecto.



Foto 5.- Imágenes de Simulacro a Gran Escala

Esta sección del programa de implementación contemplo 9 actividades de las cuales se completaron todas en su totalidad, por lo que consideramos un avance del 100 % del programa y un cumplimiento del 100% de las actividades programadas.

XIII. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Mensualmente se actualizaron los indicadores de HSE para ser revisados con la gerencia y mostrados en las juntas de contratistas y de seguridad así como se publicaron en carteleras de Sitio para comunicación al Personal, debido a los buenos resultados no se generaron planes de acción para alinear el logro de los objetivos.

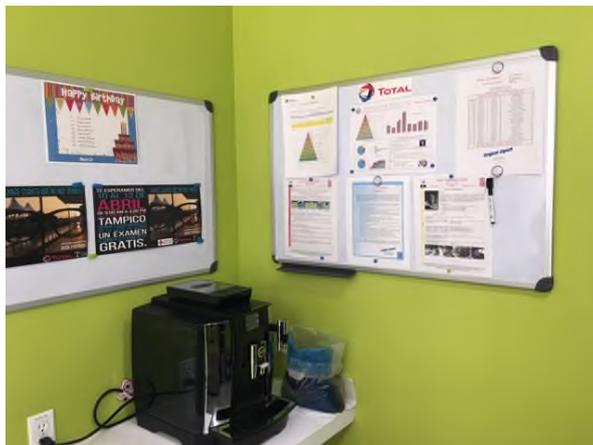


Foto 6.- Ubicación de Carteleras para la comunicación de los Objetivos e Indicadores de HSE.

Durante este periodo a ser reportado se llevó a cabo en el mes de Junio de 2019, la revisión gerencial y se completó el reporte anual de cumplimiento. El cumplimiento del programa de mantenimiento y aseguramiento de la calidad, equipos de emergencia, cumplimiento ambiental, entre otros aspectos, fue verificado por la Unidad de Supervisión y Vigilancia industrial de ASEA en la inspección realizada en el mes de Febrero de 2019 al área donde se realizaba la perforación exploratoria del ETZIL-1.

Esta sección del programa de implementación contempla 7 actividades de las cuales se completaron las 7 en su totalidad, por lo que consideramos un avance del 100 % del programa y un cumplimiento del 100% de las actividades programadas.

XIV. AUDITORÍAS

Se desarrolló, revisó, aprobó y comunicó un plan de auditorías de HSE internas cubriendo contratistas y Procesos de trabajo, por lo que se logró un cumplimiento del 100 % sobre el programa de auditorías de HSE.

Por otra parte y durante el periodo se realizó una sesión de refrescamiento a los Auditores sobre los Principios de Auditoría para reforzar los requerimientos y competencias del personal que participa en esta actividad con el propósito de asegurar los objetivos en las auditorías realizadas.

Esta sección del programa de implementación contempla 5 actividades de las cuales se completaron 4 en su totalidad y 1 que aún están bajo programa, siendo estas las relacionadas con la auditoría externa realizada a los 2 años, por lo que consideramos un avance del 80 % del programa y un cumplimiento del 100% de las actividades programadas a la fecha.

XV. REVISIÓN DE RESULTADOS

Durante este periodo a ser reportado se llevó a cabo la recopilación de la información relevante del sistema de administración para ser revisada, se programó y llevo a cabo la revisión gerencial del sistema con la alta dirección del proyecto en el Comité de HSE realizado en el mes de Junio, se generó el reporte, el plan de acciones y se comunicó.

Esta sección del programa de implementación contempla 1 actividad la cual se completó, por lo que consideramos un avance del 100 % del programa y un cumplimiento del 100% de las actividades programadas a la fecha.

XVI. INFORMES DE DESEMPEÑO

Los criterios a través de los cuales se evalúa el desempeño del Sistema de Administración están establecidos en el Plan de HSE, dicho desempeño es revisado en los Comités de HSE realizados, durante éste periodo se realizó en el mes de Junio la revisión de los resultados y el Desempeño en el primer semestre del 2019 (el reporte y soportes de incluye en el Capítulo XV de éste documento).

Por otra parte, durante este periodo se emitió a la ASEA:

- El reporte anual de cumplimiento de los términos y condiciones del Resolutivo en Materia de Impacto Ambiental.
- El reporte anual de cumplimiento del Programa de Vigilancia Ambiental.
- El reporte anual del Plan de Manejo de Residuos de Manejo especial
- El reporte anual de la Célula de Operación Anual (para los residuos peligrosos) no ha podido ser completado en virtud que el Número de Registro Ambiental (NRA) se encuentra bloqueado. Para ello se envió solicitud a la ASEA en fecha 18 de Junio de 2019 y con número de Comunicación TEPMX/2019-0210/HSE/B2/JLD, misma que aún permanece en trámite pendiente de su resolución.
- El presente reporte constituye el primer informe semestral del cumplimiento al Programa de Implementación del SASISOPA. Y en el Capítulo 4 se incluye una tabla con el resumen de avance de la implementación del Sistema de Administración.

Esta sección del programa de implementación contempla 4 actividades de las cuales 4 se ha completado en su totalidad, con un cumplimiento del 100% de las actividades programadas a la fecha.

4. Avance del Programa de Implementación del Sistema de Administración (Apartado B)

Para el seguimiento de la implementación del Sistema de Administración se elaboró una tabla con indicadores de cada uno de los aspectos del Programa de Implementación tomando en cuenta la estructura del Apartado B del Anexo IV de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del sector Hidrocarburos que se indican. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2016. La misma tabla muestra los soportes como anexo que evidencian cada uno de los elementos solicitados.

N°	ELEMENTO / ASPECTO	CUMPLIMIENTO	ESTADO	ANEXOS / EVIDENCIAS
I. POLÍTICA:				
1	Documentos que identifiquen a la alta dirección del Regulado, indicando su nivel de autoridad y responsabilidad.	<p>La empresa en cumplimiento al procedimiento CP EP HSE 001 desarrollo la Política de HSE de TEPMX identificada con el número 0-PO-HSE-02.01.</p> <p>La política de HSE de TEPMX ha sido respaldada por el más alto nivel de la organización. La misma ha sido divulgada a través de puntos de comunicación carteleras y posters, en las charlas de Inducción.</p> <p>Por lo antes indicado y toda vez que TEPMX da cabal cumplimiento al Aspecto, se solicita a la ASEA tener por CUMPLIDO la actividad dentro del Programa de Implementación.</p>	Cumplido	I. Política
2	Criterios documentados para la revisión, actualización y autorización de la política.	<p>Tal como establecido en el Documento Implementando Política HSE MAESTRO CR-EP-HSE-001 la revisión de la política de HSE se realiza de manera periódica en los Comité de Gestión de HSE (según lo indicado en la Regla 0205). La política es revisada y en caso que se requiera y de acuerdo con los cambios empresariales y en materia de HSE la misma será actualizada</p> <p>Por lo antes indicado y toda vez que TEPMX da cabal cumplimiento al Aspecto, se solicita a la ASEA tener por CUMPLIDO la actividad dentro del Programa de Implementación.</p>	Cumplido	
II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS:				
1	El listado de documentos donde se incluyan los mecanismos para la identificación de peligros, evaluación y jerarquización de los riesgos.	<p>* La empresa posee un procedimiento para la gestión de los riesgos tecnológicos o actividades relacionadas con el negocio. Esta regla de la compañía establece los principios vinculados al proceso de la gestión de riesgos tecnológicos: el proceso de evaluación de riesgos, los métodos de análisis de riesgos y los criterios de aceptación de riesgos de la rama de Exploración y Producción.</p> <p>* Tal como se define en la regla de la CR EP HSE 041, la evaluación de Riesgos está basada en un escenario que aborda daños a los Humanos, el Medio Ambiente y los Activos a lo largo del ciclo de vida, desde la exploración (perforación) hasta la restitución del sitio.</p> <p>* Para el Proyecto de perforación exploratoria Etzil-1, la empresa realizó un Análisis de Riesgos que contemplaba todas las actividades en cada una de las Fases del proyecto, dicho análisis de Riesgos fue validado por un tercero independiente.</p> <p>* El documento 2-PR-OPE-001 de Permisos de Trabajo, define la implementación del proceso de Permiso de Trabajo, las responsabilidades de todas las personas involucradas y como usarlo.</p> <p>* La ficha de Proceso 2-PC-OPE.03.01 Describe el proceso de Permiso de Trabajo que Facilita, durante la realización de los trabajos / actividades, identificar y reducir los riesgos hasta un nivel aceptable y seguir bajo control.</p> <p>Por lo antes indicado y toda vez que TEPMX da cabal cumplimiento al Aspecto, se solicita a la ASEA tener por CUMPLIDO la actividad dentro del Programa de Implementación.</p>	Cumplido	II. Identificación de Peligros y Análisis de Riesgos
2	El documento que evidencie las competencias técnicas de los integrantes del equipo de trabajo responsable de elaborar los Análisis de Riesgo.	<p>El análisis de riesgos realizado para el proyecto de la perforación Exploratoria fue realizado por un personal multidisciplinario, con amplia experiencia en el área de Exploración y Producción de Hidrocarburos. La identificación del personal y sus competencias fueron presentados a la ASEA en las Sigüientes comunicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TEPMX/2018-00133/HSE/B2/ML de fecha 09 de Julio de 2018 y recibido por ASEA el mismo día. • TEPMX/2018-00222/HSE/B2/ML de fecha 28 de Septiembre de 2018 y recibido por ASEA el mismo día <p>Por otra parte y como lo establecen los procedimientos internos la máxima Autoridad Operativa en Sitio (RSES) es el responsable de la revisión y validación del Sistema de Identificación de Peligros y Riesgos del Proyecto, ésta autoridad es designada por la alta Dirección de la empresa.</p>	Cumplido	

N°	ELEMENTO / ASPECTO	CUMPLIMIENTO	ESTADO	ANEXOS / EVIDENCIAS
		Por lo antes indicado y toda vez que TEPMX da cabal cumplimiento al Aspecto, se solicita a la ASEA tener por CUMPLIDO la actividad dentro del Programa de Implementación.		
3	El programa quinquenal para la actualización de la identificación de peligros y análisis de riesgos.	<p>La actualización de la identificación de peligros y análisis de Riesgos se actualizará cada 5 años conforme a lo indicado en el documento CR EP HSE 041 Manejo de riesgos tecnológicos, donde el extracto regla 3 "En la fase de Operación el TRA se debe revisar y validar cada 5 años. En caso de que haya una modificación de la instalación que impacta en forma significativa el nivel de riesgo, el análisis TRA se deberá actualizar antes de los 5 años como parte del proyecto de modificación. Sin embargo No se aplica para un pozo de perforación de exploración.</p> <p>Por lo antes indicado y toda vez que TEPMX da cabal cumplimiento al Aspecto, se solicita a la ASEA tener por CUMPLIDO la actividad dentro del Programa de Implementación.</p>	Cumplido	
4	El documento que establezca los mecanismos de difusión y comunicación de los resultados derivados de la identificación de peligros y Análisis de Riesgos al personal propio, al de los contratistas, subcontratistas, a los prestadores de servicio y a los proveedores.	<p>Durante éste periodo se realizó la difusión y comunicación de los resultados derivados de los análisis de riesgos e identificación de peligros.</p> <p>La difusión de los resultados del análisis de riesgos se realiza, (entre otros) a través de los siguientes recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las charlas de inducción, • Las reuniones diarias pre-inicio de tareas entre las diferentes áreas. • La colocación de señalización en las diferentes áreas de trabajo. <p>Por lo antes indicado y toda vez que TEPMX da cabal cumplimiento al Aspecto, se solicita a la ASEA tener por CUMPLIDO la actividad dentro del Programa de Implementación</p>	Cumplido	
III. ASPECTOS AMBIENTALES:				
1	Criterios para la actualización periódica de los Aspectos Ambientales	<p>Para el la ejecución del proyecto la empresa desarrollo un Estudio de Impacto Ambiental (MIA) y el correspondiente Estudio de Riesgo Ambiental (ERA) ambos documentos fueron autorizados en el Oficio ASEA/UGI/DGGEERNCM/0084/2018 de fecha 31 de mayo de 2018.</p> <p>Al momento del reporte se mantiene la vigencia del Estudio de Impacto Ambiental (MIA) y Análisis de riesgo Ambiental, el análisis de identificación de los Aspectos Ambientales y la determinación de su significancia, mismos que se actualizarán según el proceso definido en procedimiento de Gestión de Cambio 2-PR-HSE-04.01 y el procedimiento CR EP HSE 041 Manejo de riesgos.</p> <p>Por lo antes indicado y toda vez que TEPMX da cabal cumplimiento al Aspecto, se solicita a la ASEA tener por CUMPLIDO la actividad dentro del Programa de Implementación.</p>	Cumplido	III. Aspectos Ambientales
IV. REQUISITOS LEGALES:				
1	Mecanismo de evaluación periódica para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos adoptados por el Regulado en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.	<p>Como parte del Compromiso establecido por la empresa en el Documento Implementación de la Política de HSE - MAESTRO CR EP HSE 001 se establece el cumplimiento con las leyes y regulaciones. Para ello y como parte del proceso de revisión por la Dirección de la implementación del Sistema MAESTRO se realiza la revisión del cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables, la metodología para hacer ésta revisión está basada en las mejores prácticas de la industria y de manera anual, con base a ésta revisión se establece la conformidad y la lista de las acciones que son aplicables en caso de ser necesario.</p> <p>Por otra parte y según la ficha de proceso 2-PC-HSE 01.01 de Previsión regulatoria y Conformidad se indica el proceso para asegurar el conocimiento y el cumplimiento de los requerimientos de las leyes y regulaciones locales, nacionales e internacionales, y los referenciales de la Compañía.</p>	Cumplido	IV. Requisitos Legales

N°	ELEMENTO / ASPECTO	CUMPLIMIENTO	ESTADO	ANEXOS / EVIDENCIAS
		<p>La revisión del Cumplimiento de los aspectos Legales forma parte de los Comités de HSE realizados por la empresa (Ver punto XV Revisión de Resultados).</p> <p>Por lo antes indicado y toda vez que TEPMX da cabal cumplimiento al Aspecto, se solicita a la ASEA tener por CUMPLIDO la actividad dentro del Programa de Implementación.</p>		
2	Los criterios para establecer las acciones necesarias en caso de incumplimiento.	<p>La revisión de la Evaluación del Cumplimiento Legal de la empresa se realiza en los Comités de HSE, en caso de incumplimientos se establecen los planes de acción tal como indicado en la ficha de proceso 2-PC-HSE 01.01 de Previsión Regulatoria y Conformidad. (Ver punto XV Revisión de Resultados).</p> <p>Por lo antes indicado y toda vez que TEPMX da cabal cumplimiento al Aspecto, se solicita a la ASEA tener por CUMPLIDO la actividad dentro del Programa de Implementación.</p>	Cumplido	
V. METAS, OBJETIVOS E INDICADORES:				
1	Los objetivos, metas e indicadores para la evaluación del desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para todas las Etapas de Desarrollo del Proyecto y autorizados por la alta dirección del Regulado;	<p>En conformidad con la política y el Procedimiento CR EP HSE 001 - Implementación de la Política de HSE - MAESTRO, se establece el Plan 2018 HSE 1-PL-HSE-02.00 el cual es un sistema integrado de Gestión (CMS) de la Salud, Seguridad, Medioambiente y Calidad. La implementación y el cumplimiento de los objetivos es revisado en los Comités de HSE tal y con está establecido en el proceso HSE y planes de Acción, 2 PC-HSE-02.01.</p> <p>Los objetivos y metas del CMS están establecidos considerando los requerimientos de negocio, requerimientos legales, los riesgos asociados a la actividad, los requerimientos de responsabilidad social, opciones tecnológicas, financieras, operacionales, y la perspectiva de las partes interesadas, así como los resultados de los aspectos ambientales y riesgos. Estos objetivos están establecidos y documentados para el proyecto, están también propuestas las acciones necesarias, plazos límites y responsables para lograr estos objetivos y metas. Cuyos programas pueden variar dependiendo del desarrollo del proyecto.</p> <p>Los objetivos establecidos por la empresa están incluidos en la sección 8 del documento 1-PL-HSE-02.00</p> <p>Como parte de estos objetivos, la entidad implementa un programa de visitas de sitio para la Dirección que cubra aspectos de HSE para generar un impacto mayor a los mensajes relacionados con la política HSE de la entidad, los objetivos y sus resultados.</p> <p>Por lo antes indicado y toda vez que TEPMX da cabal cumplimiento al Aspecto, se solicita a la ASEA tener por CUMPLIDO la actividad dentro del Programa de Implementación.</p>	Cumplido	V. Metas, Objetivos e Indicadores
2	Programas de ejecución y cumplimiento de objetivos y metas;	<p>En conformidad con la política y el Procedimiento CR EP HSE 001 - Implementación de la Política de HSE - MAESTRO, se establece el Plan 2018 HSE 1-PL-HSE-02.00 el cual es un sistema integrado de Gestión (CMS) de la Salud, Seguridad, Medioambiente y Calidad. La implementación y el cumplimiento de los objetivos es revisado en los Comités de HSE tal y con está establecido en el proceso HSE y planes de Acción, 2 PC-HSE-02.01.</p> <p>Los objetivos y metas del CMS están establecidos considerando los requerimientos de negocio, requerimientos legales, los riesgos asociados a la actividad, los requerimientos de responsabilidad social, opciones tecnológicas, financieras, operacionales, y la perspectiva de las partes interesadas, así como los resultados de los aspectos ambientales y riesgos.</p> <p>Estos objetivos están establecidos y documentados para el proyecto, están también propuestas las acciones necesarias, plazos límites y responsables para lograr estos objetivos y metas. Cuyos programas pueden variar dependiendo del desarrollo del proyecto.</p>	Cumplido	

N°	ELEMENTO / ASPECTO	CUMPLIMIENTO	ESTADO	ANEXOS / EVIDENCIAS
		<p>Los objetivos establecidos por la empresa están incluidos en la sección 8 del documento 1-PL-HSE-02.00</p> <p>Como parte de estos objetivos, la entidad implementa un programa de visitas de sitio para la Dirección que cubra aspectos de HSE para generar un impacto mayor a los mensajes relacionados con la política HSE de la entidad, los objetivos y sus resultados.</p> <p>Por lo antes indicado y toda vez que TEPMX da cabal cumplimiento al Aspecto, se solicita a la ASEA tener por CUMPLIDO la actividad dentro del Programa de Implementación.</p>		
3	El plan de atención a las acciones necesarias en caso de incumplimiento de los objetivos y metas.	<p>En conformidad con la política y el Procedimiento CR EP HSE 001 - Implementación de la Política de HSE - MAESTRO, se establece el Plan 2018 HSE 1-PL-HSE-02.00 el cual es un sistema integrado de Gestión (CMS) de la Salud, Seguridad, Medioambiente y Calidad. La implementación y el cumplimiento de los objetivos es revisado en los Comités de HSE tal y con está establecido en el proceso HSE y planes de Acción, 2 PC-HSE-02.01.</p> <p>Los objetivos y metas del CMS están establecidos considerando los requerimientos de negocio, requerimientos legales, los riesgos asociados a la actividad, los requerimientos de responsabilidad social, opciones tecnológicas, financieras, operacionales, y la perspectiva de las partes interesadas, así como los resultados de los aspectos ambientales y riesgos.</p> <p>Los objetivos establecidos por la empresa están incluidos en la sección 8 del documento 1-PL-HSE-02.00</p> <p>Estos objetivos están establecidos y documentados para el proyecto, están también propuestas las acciones necesarias, plazos límites y responsables para lograr estos objetivos y metas. Cuyos programas pueden variar dependiendo del desarrollo del proyecto. La revisión del cumplimiento de los objetivos y metas así como el establecimiento de las acciones necesarias en caso de incumplimiento se realiza en los Comités de HSE como parte de la revisión de Resultados (Ver punto XV de éste documento)</p> <p>Como parte de estos objetivos, la entidad implementa un programa de visitas de sitio para la Dirección que cubra aspectos de HSE para generar un impacto mayor a los mensajes relacionados con la política HSE de la entidad, los objetivos y sus resultados.</p> <p>Por lo antes indicado y toda vez que TEPMX da cabal cumplimiento al Aspecto, se solicita a la ASEA tener por CUMPLIDO la actividad dentro del Programa de Implementación.</p>	Cumplido	
4	Los criterios de periodicidad para la actualización de objetivos y metas.	<p>El Plan 2018 HSE 1-PL-HSE-02.00 es un sistema integrado de Gestión (CMS) de la Salud, Seguridad, Medioambiente y Calidad. La implementación y el cumplimiento de los objetivos es revisado en los Comités de HSE tal y con está establecido en el proceso HSE y planes de Acción, 2 PC-HSE-02.01.</p> <p>Los objetivos y metas del CMS están establecidos considerando los requerimientos de negocio, requerimientos legales, los riesgos asociados a la actividad, los requerimientos de responsabilidad social, opciones tecnológicas, financieras, operacionales, y la perspectiva de las partes interesadas, así como los resultados de los aspectos ambientales y riesgos.</p> <p>Estos objetivos están establecidos y documentados para el proyecto, están también propuestas las acciones necesarias, plazos límites y responsables para lograr estos objetivos y metas. Cuyos programas pueden variar dependiendo del desarrollo del proyecto. La revisión y actualización de los objetivos y metas se realiza en los Comités de HSE de la empresa.</p> <p>Como parte de estos objetivos, la entidad implementa un programa de visitas de sitio para la Dirección que cubra aspectos de HSE para generar un impacto mayor a los mensajes relacionados con la política HSE de la entidad, los objetivos y sus resultados.</p>	Cumplido	

N°	ELEMENTO / ASPECTO	CUMPLIMIENTO	ESTADO	ANEXOS / EVIDENCIAS
		Por lo antes indicado y toda vez que TEPMX da cabal cumplimiento al Aspecto, se solicita a la ASEA tener por CUMPLIDO la actividad dentro del Programa de Implementación.		
VI. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS:				
1	Organigrama del Proyecto, autorizado por la alta dirección, donde se indique la estructura de mando, sus funciones, autoridad, sus responsabilidades, la rendición de cuentas y ámbito de competencia que incluya a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores del Regulado, así como comités en el caso que apliquen.	<p>Para el proyecto la empresa desarrollo un organigrama donde se indica cada una de las interacciones con las responsabilidades de cada una de las áreas así como los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores.</p> <p>Por lo antes indicado y toda vez que TEPMX da cabal cumplimiento al Aspecto, se solicita a la ASEA tener por CUMPLIDO la actividad dentro del Programa de Implementación.</p>	Cumplido	VI. Funciones, Responsabilidades, Aut y RC
VII. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO:				
1	Criterios de competencia identificados para los responsables de las tareas relacionadas con la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente, incluyendo personal de los contratistas, subcontratistas prestadores de servicios y proveedores del Regulado.	<p>La Ficha de Proceso 2-PC-HSE 08.01, Competencia y formación define el proceso para asegurar la competencia de las partes involucradas. En complemento se define las capacitaciones necesarias para cada puesto con responsabilidades relacionadas con la Seguridad Industrial, Operativa y la protección al medio ambiente en el procedimiento CR-EP-HSE 081, Capacitación de HSE del personal de Exploración y Producción. Así como también en las descripciones de puesto de la empresa se definen las responsabilidades relacionadas con el sistema de administración.</p> <p>En respuesta al requerimiento se incluyen las siguientes descripciones de puestos que responden a las siguientes responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Responsable(s) del Sistema de Administración. - Director HSEQ b) Responsable (s) de la evaluación de los riesgos. - Director de Operaciones c) Responsable(s) de la administración de la seguridad de los procesos. - Director de Operaciones d) Responsable(s) de la evaluación de los Aspectos Ambientales, - Director de Operaciones e) Responsable(s) de la asignación de los recursos. - Director General f) Responsables(s) del logro de los objetivos. - Director General g) Responsable(s) para el cumplimiento y evaluación de las obligaciones legales. - Gerente Legal h) Responsables(s) para la atención de emergencias. - Director de Operaciones i) Responsable(s) de la realización de las auditorías internas y externas. - Director General / Director de HSEQ j) Responsable(s) de la investigación de incidentes y accidentes. - Director de Operaciones k) Responsables(s) de las tareas críticas de operación, mantenimiento, inspección y Seguridad Industrial y Seguridad Operativa. - Director de Operaciones <p>Por otra parte todos los programas de capacitación se revisarán después del proceso de revisión del desempeño. Las necesidades comunes de los empleados se validan y desarrollan para brindar capacitación técnica y de habilidades blandas para fortalecer los perfiles de nuestros empleados.</p> <p>Por lo antes indicado y toda vez que TEPMX da cabal cumplimiento al Aspecto, se solicita a la ASEA tener por CUMPLIDO la actividad dentro del Programa de Implementación.</p>	Cumplido	VII. Competencia, Capacitación y Entrenamiento
2	Listado de requisitos de competencia para que el personal sepa identificar actos inseguros, condiciones inseguras y riesgos inminentes, reportarlos y detener los trabajos u operaciones, cuando fuese necesario, incluso incluyendo el de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores del Regulado, cuando la actividad	La Ficha de Proceso 2-PC-HSE 08.01, Competencia y formación define el proceso para asegurar la competencia de las partes involucradas. En complemento se define las capacitaciones necesarias para cada puesto con responsabilidades relacionadas con la Seguridad Industrial, Operativa y la protección al medio ambiente en el procedimiento CR-EP-HSE 081, Capacitación de HSE del personal de Exploración y Producción. Así como también en las descripciones de puesto de la empresa se definen las responsabilidades relacionadas con el sistema de administración.	Cumplido	

N°	ELEMENTO / ASPECTO	CUMPLIMIENTO	ESTADO	ANEXOS / EVIDENCIAS
	de éstos implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.	Por lo antes indicado y toda vez que TEPMX da cabal cumplimiento al Aspecto, se solicita a la ASEA tener por CUMPLIDO la actividad dentro del Programa de Implementación.		
VIII. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA:				
1	Mecanismo para comunicar al interior de la organización y a otras partes interesadas, según corresponda; la política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, los riesgos y los Aspectos Ambientales significativos relacionados a las actividades del Regulado, los requisitos legales aplicables, los objetivos y metas, los resultados de las auditorías internas y externas, así como el resultado de la revisión al desempeño del Sistema de Administración.	<p>Tal como indicado la empresa posee un documento identificado con el número CR EP HSE 001 - Implementación de la política HSE – MAESTRO, en el cual se establece en las Reglas 02.05 y 02.09. Que la comunicación sobre los resultados de la operación de su Sistema de Administración se realiza a través de los distintos Comités HSE. (Ver punto XV de Revisión de Resultados)</p> <p>El sistema de comunicación implementado involucra todas las partes interesadas, lo cual incluye contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores y población.</p> <p>Por otra parte en la ficha de Proceso 2-PC-HSE-02.02 de Comunicación HSE se indica los distintos mecanismos a través de las cuales la empresa comunica al interior de la organización y a otras partes interesadas (según corresponda) la política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, los riesgos y los Aspectos Ambientales significativos relacionados a las actividades, los requisitos legales aplicables, los objetivos y metas, los resultados de las auditorías internas y externas, así como el resultado de la revisión al desempeño del Sistema de Administración.</p> <p>Por lo antes indicado y toda vez que TEPMX da cabal cumplimiento al Aspecto, se solicita a la ASEA tener por CUMPLIDO la actividad dentro del Programa de Implementación.</p>	Cumplido	
2	Mecanismo para comunicar y reportar el resultado de la investigación de los accidentes e incidentes, así como la comunicación, atención y reporte de quejas y sugerencias relacionadas a la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.	<p>Derivado del resultado de la investigación de Accidentes o Incidentes la empresa realiza las correspondientes alertas de seguridad las cuales son comunicadas a los trabajadores en las diferentes charlas diarias.</p> <p>El reporte y atención de quejas se realiza a través de las diferentes anomalías que son reportadas por cada uno de los trabajadores y No Conformidades de las cuales se realiza el seguimiento correspondiente hasta su cierre.</p> <p>Por otra parte, la empresa mantiene un plan de relacionamiento Comunitario y de manejo de Quejas identificado con el número 2-PR-HSE-13,01 el cual tiene como objeto establecer los lineamientos que deben guiar las actividades de TEPMX y de sus subcontratistas en todo lo concerniente al relacionamiento con sus partes interesadas (administraciones locales, intendencias, comunidades y arcadias, organizaciones sociales, etc.), y de ser el caso de gestionar los convenios de servidumbres con propietarios antes, durante y después de la finalización de Operaciones y de gestionar de forma adecuada, eficiente y oportuna, las Quejas de las comunidades y población en general del área de influencia social de las áreas operadas.</p> <p>Por otra parte el documento persigue establecer los lineamientos para contar con instrumentos y procedimientos apropiados que se aplican en el proceso de consulta permitiendo a TOTAL E&P México un dialogo abierto y transparente con las Partes Interesadas de su Área de Influencia Social.</p> <p>Por lo antes indicado y toda vez que TEPMX da cabal cumplimiento al Aspecto, se solicita a la ASEA tener por CUMPLIDO la actividad dentro del Programa de Implementación.</p>	Cumplido	VIII. Comunicación Participación y Consulta

N°	ELEMENTO / ASPECTO	CUMPLIMIENTO	ESTADO	ANEXOS / EVIDENCIAS
3	Mecanismo para favorecer la apertura y cultura de reporte de incidentes y accidentes.	<p>La empresa mantiene la promoción para el reporte de los actos y condiciones inseguras a través del Sistema de Reporte de Anomalías, Reporte de No Conformidades o del Sistema equivalente del Contratista.</p> <p>El sistema de Reporte de Anomalías permite entre otros aspectos propiciar la participación y consulta del personal, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores en:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El reporte efectivo de los actos y condiciones inseguras de trabajo. b) La identificación y evaluación de riesgos y Aspectos Ambientales. c) La investigación de incidentes y accidentes. d) La Comisión de seguridad e higiene. e) La selección y uso de equipo de protección personal (EPP). f) En otras actividades y decisiones. <p>Las observaciones realizadas a través de éste sistema son analizadas y se realiza el seguimiento correspondiente sobre las acciones correctivas que sobre la misma se deriven.</p> <p>Por otra parte y como definido en el documento 2-PC-HSE-02.02 de Comunicación HSE la participación y consulta del personal, contratista, subcontratista, prestadores de servicios y proveedores a través de los distintos Comités HSE en Sitio.</p> <p>Por lo antes indicado y toda vez que TEPMX da cabal cumplimiento al Aspecto, se solicita a la ASEA tener por CUMPLIDO la actividad dentro del Programa de Implementación.</p>	Cumplido	
IX. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS:				
1	Mecanismo a través del cual el Regulado identifica, accede y controla los documentos y los registros del Sistema de Administración, en su emisión, aprobación, revisión, actualización, distribución y resguardo.	<p>Para la gestión de los documentos del Sistema de Administración la empresa dispone del documento 1-MA-ADM-001 CMS Manual el objetivo de éste documento es brindar las directrices para el control y protección de los documentos de Sistema de Administración. Por otra parte el Manual del CMS (Company Management System) es un sistema de gestión global (el cual define la organización, responsabilidades, procesos y recursos) descritos en una documentación estructurada.</p> <p>Los documentos del CMS buscan cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Total E&P Referencial; - normas y estándares internacionales; - requerimientos legales nacionales; - regulación internacional; - compromisos contractuales (permisos de licencia, acuerdos de operación conjunta,...). <p>Tal como lo establece el documento los registros son identificados como parte del proceso. La documentación actualizada de los documentos de CMS se mantiene accesible a todos los empleados a través de la intranet de la empresa y en consecuencia, cualquier documento impreso debe verificarse en el sitio del CMS antes de su uso. Como parte del control de cada documento se establece en la carátula del mismo las disposiciones para su uso, control y la prohibición de reproducción no autorizada del documento.</p> <p>Por lo antes indicado y toda vez que TEPMX da cabal cumplimiento al Aspecto, se solicita a la ASEA tener por CUMPLIDO la actividad dentro del Programa de Implementación.</p>	Cumplido	IX. Control de Documentos y Registros
X. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD:				
1	Listado de los equipos críticos con base en los criterios de integridad mecánica para definir equipo crítico.	Basados en la definición de "equipos Críticos que aparece en la definición del glosario de los lineamientos de perforación de CNH, página 29, versión publicada el 28/11/18. Que indica lo siguiente:	Cumplido	

N°	ELEMENTO / ASPECTO	CUMPLIMIENTO	ESTADO	ANEXOS / EVIDENCIAS		
		<p>“Equipos Críticos: Son los sistemas, Maquinaria, instalaciones o componentes cuya falla resultaría, permitiría o contribuiría a la liberación de los fluidos de procesos de Exploración o Extracción de Hidrocarburos, capaz de ocasionar una pérdida del control del Pozo. Dentro de Dicha categoría quedarán comprendidos, entre otros, los siguientes equipos e infraestructura para el control de pozos: el Árbol de Válvulas y líneas de descarga; las válvulas o tuberías de procesos; los preventores; las tuberías de producción o Riser: las válvulas de corte, válvulas sub-superficiales o de tormenta; válvulas maestras; así como también el cabezal del pozo.”</p> <p>Dada la naturaleza de nuestra actividad de exploración, sólo aplican en nuestro caso el arreglo de preventores (BOP) y eventualmente el cabezal de pozo.</p> <p>Por lo antes indicado y toda vez que TEPMX da cabal cumplimiento al Aspecto, se solicita a la ASEA tener por CUMPLIDO la actividad dentro del Programa de Implementación.</p>				
2	Procedimientos y programas de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos	<p>Para el desarrollo del proyecto se contó con procedimientos y planes de mantenimiento preventivo, predictivos y correctivos, así como también de calibración, certificación verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos mismos que pudieron ser constatados por la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la ASEA en el mes de Febrero de 2019 según consta en el Acta ASEA/USIVI/DGSIVEERC/SOI/AI/0004/2019.</p> <p>Por lo antes indicado y toda vez que TEPMX da cabal cumplimiento al Aspecto, se solicita a la ASEA tener por CUMPLIDO la actividad dentro del Programa de Implementación.</p>	Cumplido			
3	El procedimiento de aseguramiento de calidad que incluya la fabricación y adquisición, construcción, recepción, almacenamiento, montaje y rehabilitación de materiales, equipos críticos, refacciones y partes de repuesto de equipos críticos.	<p>En lo que respecta al cabezal de pozo, nuestra orden de compra especifica que el cabezal será manufacturado bajo un plan de control de calidad e inspección acordado entre la división de ‘Control de Calidad’ de Total Casa Matriz (Pau) y TFMC a nivel global.</p> <p>El plan de calidad comprende distintos puntos de inspección donde un 3ro independiente contratado por Total valida el proceso de manufactura y habilita a la siguiente etapa.</p> <table border="1" data-bbox="988 1151 2178 1735"> <tr> <td data-bbox="988 1151 1184 1735">ARTÍCULO 6</td> <td data-bbox="1184 1151 2178 1735"> <p>PROGRAMA DE MANUFACTURA, PLAN DE CALIDAD DEL PRODUCTO & PLAN DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS</p> <p>Todas las actividades deberán ser desarrolladas en concordancia con el Plan de Calidad del Producto acordado y el Plan de Inspección y Pruebas, entre la COMPAÑÍA y el CONTRATISTA:</p> <p>-QPL40024191</p> <p>-ITP40030473</p> <p>El CONTRATISTA deberá evitar y anticiparse a los retrasos incluyendo, pero no limitándose a, retrasos en la obtención de materiales de sus sub-contratistas y/o fabricantes, o en la recepción de información de la COMPAÑÍA, éste deberá advertir inmediatamente a la COMPAÑÍA con la indicación de la causa, periodo estimado de retraso, y acciones correctivas a ser tomadas.</p> <p>El CONTRATISTA deberá proporcionar a la COMPAÑÍA (con una copia de del comprador y una copia del Supervisor de QA-QC indicado abajo) cronogramas, progresos de reportes en relación con el programa de manufactura, y cualquier información del envío incluyendo que pertenece a sus órdenes de sub-contratistas y/o fabricantes, cuando esto sea requerido por la COMPAÑÍA.</p> </td> </tr> </table>	ARTÍCULO 6	<p>PROGRAMA DE MANUFACTURA, PLAN DE CALIDAD DEL PRODUCTO & PLAN DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS</p> <p>Todas las actividades deberán ser desarrolladas en concordancia con el Plan de Calidad del Producto acordado y el Plan de Inspección y Pruebas, entre la COMPAÑÍA y el CONTRATISTA:</p> <p>-QPL40024191</p> <p>-ITP40030473</p> <p>El CONTRATISTA deberá evitar y anticiparse a los retrasos incluyendo, pero no limitándose a, retrasos en la obtención de materiales de sus sub-contratistas y/o fabricantes, o en la recepción de información de la COMPAÑÍA, éste deberá advertir inmediatamente a la COMPAÑÍA con la indicación de la causa, periodo estimado de retraso, y acciones correctivas a ser tomadas.</p> <p>El CONTRATISTA deberá proporcionar a la COMPAÑÍA (con una copia de del comprador y una copia del Supervisor de QA-QC indicado abajo) cronogramas, progresos de reportes en relación con el programa de manufactura, y cualquier información del envío incluyendo que pertenece a sus órdenes de sub-contratistas y/o fabricantes, cuando esto sea requerido por la COMPAÑÍA.</p>		<p>X. Integridad mecánica y Aseguramiento de la Calidad</p>
ARTÍCULO 6	<p>PROGRAMA DE MANUFACTURA, PLAN DE CALIDAD DEL PRODUCTO & PLAN DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS</p> <p>Todas las actividades deberán ser desarrolladas en concordancia con el Plan de Calidad del Producto acordado y el Plan de Inspección y Pruebas, entre la COMPAÑÍA y el CONTRATISTA:</p> <p>-QPL40024191</p> <p>-ITP40030473</p> <p>El CONTRATISTA deberá evitar y anticiparse a los retrasos incluyendo, pero no limitándose a, retrasos en la obtención de materiales de sus sub-contratistas y/o fabricantes, o en la recepción de información de la COMPAÑÍA, éste deberá advertir inmediatamente a la COMPAÑÍA con la indicación de la causa, periodo estimado de retraso, y acciones correctivas a ser tomadas.</p> <p>El CONTRATISTA deberá proporcionar a la COMPAÑÍA (con una copia de del comprador y una copia del Supervisor de QA-QC indicado abajo) cronogramas, progresos de reportes en relación con el programa de manufactura, y cualquier información del envío incluyendo que pertenece a sus órdenes de sub-contratistas y/o fabricantes, cuando esto sea requerido por la COMPAÑÍA.</p>					

N°	ELEMENTO / ASPECTO	CUMPLIMIENTO	ESTADO	ANEXOS / EVIDENCIAS
		<p>En cuanto al arreglo de preventores, la certificación de los mismos es emitida por el fabricante original, Cameron, mediante un programa de certificación continua (CCP). El mantenimiento e inventario de piezas críticas queda a cargo del contratista de perforación.</p> <p>El programa de certificación continua (CCP) se encuentra en línea con el API STD 53.</p> <p>Adicionalmente el operador (Total) diseña un programa de aceptación en superficie y en el fondo marino que es supervisado por un tercero independiente, especialista en equipos de BOP.</p> <p>Para nuestra campaña, dos contratistas estuvieron involucrados en la aceptación de la BOP:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Dietswell ➤ ADC (Aberdeen Drilling Contractors) <p>Por lo antes indicado y toda vez que TEPMX da cabal cumplimiento al Aspecto, se solicita a la ASEA tener por CUMPLIDO la actividad dentro del Programa de Implementación.</p>		
XI. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS:				
1	<p>Requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente a los que deberán sujetarse los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores para la realización de actividades con el Regulado, siempre que sus actividades impliquen riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente</p>	<p>Los requerimientos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente a los que deberán sujetarse los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores para la realización de actividades siempre que las mismas impliquen riesgos se encuentran establecidas en el Documento CR EP HSE 071, esta Regla de la Compañía define los requisitos de HSE específicos aplicables a lo largo de cualquier proceso contractual generado, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Fase de Planeación de los trabajos. * Fase de selección del Contratista * Fase de pre-movilización * Fase de movilización * Fase de ejecución de los trabajos * Fase de Revisión Final <p>En ésta misma Regla CR EP HSE 071, se indica que Ningún contratista que haya tenido desempeño insuficiente en HSE en el pasado reciente debe ser invitado a concursar en ninguna convocatoria reciente para licitaciones. así como también se indican los requerimientos particulares del paquete de licitación que incluyen entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Los requisitos de HSE generales que desarrollan cada uno de los 12 principios establecidos en DIR EP 01, presentados con o cláusulas contractuales en el cuerpo del contrato. * Los requisitos de HSE específicos, con suficientes detalles para permitir que los contratistas concursantes puedan evaluar su capacidad para cumplir con ellos, y valorar los costos correspondientes. Estos requisitos se adjuntan como el anexo de HSE del contrato, conforme a los requisitos de HSE estándar, según lo especificado en la Regla 1. * La descripción de los trabajos, sus peligros y riesgos, así como cualquier interacción con las otras operaciones continuas de la entidad. * La lista de los documentos internacionales estándar que la entidad desea aplicar como mínimo para el subcontratista y sus subcontratistas fuera de los reglamentos locales. * Los resultados de los estudios preliminares realizados por la entidad (por ejemplo, estudios geotécnicos, gas de la superficie, respaldo médico, ambiental, societario, de transporte, datos mete oceánicos, etc.). <p>Por lo antes indicado y toda vez que TEPMX da cabal cumplimiento al Aspecto, se solicita a la ASEA tener por CUMPLIDO la actividad dentro del Programa de Implementación.</p>	Cumplido	<p>XI. Seguridad de Contratistas</p>
2	<p>Documento(s) a utilizar para la planeación y autorización de trabajos con riesgo y que pudieran generar impactos significativos al medio ambiente por parte de contratistas,</p>	<p>Como definido en la ficha de proceso de la empresa 2-PC-HSE.03.01 asociada al Permiso de Trabajo se definen las obligaciones para realizar actividades tomando en cuenta los niveles de riesgos y los procesos, normas y leyes aplicables.</p>	Cumplido	

N°	ELEMENTO / ASPECTO	CUMPLIMIENTO	ESTADO	ANEXOS / EVIDENCIAS
	subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio en las áreas de ejecución.	<p>De igual manera la organización a través del Procedimiento 2-PR-OPE-001 de Permisos de Trabajo emplea el mecanismo para la planeación y autorización de la ejecución de los trabajos de alto riesgo sean éstas rutinarias o no rutinarias.</p> <p>Por otra parte, como parte de las evaluaciones y coordinaciones con los contratistas se desarrollan documentos puentes (o de enlace) entre la empresa y cada uno de sus contratistas para homologar los procedimientos existentes y aplicarlos en concordancia como parte de la evaluación para el establecimiento de las coordinaciones y aplicación de los procedimientos se toma de igual manera en cuenta los riesgos a la población a las instalaciones y al medio ambiente. Como ejemplo se incluye el HSE-MS Documento de Enlace de Perforación TEPMX/2018-00185/HSE/B2/HF en el cual se identificó que el sistema de permisos de trabajo aplicable en el barco de perforación sería en éste caso el del contratista. La gerencia en sitio programará las actividades a través del procedimiento correspondiente.</p> <p>Por lo antes indicado y toda vez que TEPMX da cabal cumplimiento al Aspecto, se solicita a la ASEA tener por CUMPLIDO la actividad dentro del Programa de Implementación.</p>		
3	Criterios de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente para la selección de los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio del Regulado para ser susceptibles de contratación, siempre que la ejecución de esos acuerdos de voluntad implique riesgos para la población o las instalaciones, o al medio ambiente.	<p>Los requerimientos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente a los que deberán sujetarse los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores para la realización de actividades siempre que las mismas impliquen riesgos se encuentran establecidas en el Documento CR EP HSE 071, esta Regla de la Compañía define los requisitos de HSE específicos aplicables a lo largo de cualquier proceso contractual generado, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Fase de Planeación de los trabajos. * Fase de selección del Contratista * Fase de pre-movilización * Fase de movilización * Fase de ejecución de los trabajos * Fase de Revisión Final <p>Por lo antes indicado y toda vez que TEPMX da cabal cumplimiento al Aspecto, se solicita a la ASEA tener por CUMPLIDO la actividad dentro del Programa de Implementación.</p>	Cumplido	

N°	ELEMENTO / ASPECTO	CUMPLIMIENTO	ESTADO	ANEXOS / EVIDENCIAS
4	<p>Criterios de evaluación del desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios del Regulado, con base en un esquema de responsabilidad contractual, siempre que la ejecución de esos acuerdos de voluntad implique riesgos para la población o las instalaciones o al medio ambiente.</p>	<p>Los requerimientos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente a los que deberán sujetarse los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores para la realización de actividades siempre que las mismas impliquen riesgos se encuentran establecidas en el Documento CR EP HSE 071, esta Regla de la Compañía define los requisitos de HSE específicos aplicables a lo largo de cualquier proceso contractual generado, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Fase de Planeación de los trabajos. * Fase de selección del Contratista * Fase de pre-movilización * Fase de movilización * Fase de ejecución de los trabajos * Fase de Revisión Final (o conocida como Evaluación del Desempeño) <p>En el documento CR EP HSE 071 se indica que antes de concluir el contrato, el desempeño de HSE del contratista se evalúa conjuntamente por parte de la entidad y del contratista, después de lo cual se emite un informe que cubre:</p> <ul style="list-style-type: none"> * El reconocimiento de los aspectos positivos que quedarán en el registro. * Las deficiencias identificadas y las mejoras propuestas. * La calidad, eficiencia y relevancia del Plan de HSE original del contratista. * Las dificultades que encontró la entidad o el contratista para implementar cualquiera de las cláusulas de HSE contractuales y sus acciones correctivas correspondientes. * Las soluciones efectivas que encontró el contratista en respuesta a las solicitudes de mejoras de HSE. <p>El informe se añade a las bases de datos de los Contratistas de la entidad, de la División Operativa de E&P involucrada y de CA. Esto identifica claramente a los contratistas cuyos desempeños de HSE son evidentemente insuficientes.</p> <p>Las bases de datos antes mencionadas se actualizan regularmente con información basada en los resultados o auditorías más recientes de los contratistas enumerados.</p> <p>Por lo antes indicado y toda vez que TEPMX da cabal cumplimiento al Aspecto, se solicita a la ASEA tener por CUMPLIDO la actividad dentro del Programa de Implementación.</p>	Cumplido	
XII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS:				
1	<p>Programa anual de simulacros que debe incluir un simulacro del peor escenario en las instalaciones y en las áreas de influencia del Proyecto</p>	<p>Se establece en el Documento identificado con el número 2-PL-HSE-09.01, el Plan de respuesta ante emergencias tomando en cuenta los posibles escenarios en el sitio. En función de ello se establece el plan de Simulacros del lugar.</p>		<p>XII. Preparación y Respuesta a Emergencias</p>

N°	ELEMENTO / ASPECTO	CUMPLIMIENTO	ESTADO	ANEXOS / EVIDENCIAS
2	El listado de las situaciones potenciales de emergencia identificadas para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades del Proyecto.	<p>La empresa posee un Plan de Respuesta ante emergencias el cual está identificado con el número 2-PL-HSE-09.01, el cual describe como Total E&P México (TEPMX) organizará su respuesta ante una situación de emergencia.</p> <p>El Plan de Gestión de Emergencia de TEPMX (EMP) se activará para un evento o una serie de eventos inesperados que podrían potencialmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Poner en peligro la salud y/o seguridad de los empleados, visitantes y contratistas; * Amenazar el medioambiente; * Dañar el equipamiento y/o interrumpir significativamente las operaciones; * Amenazar la continuidad del negocio; * Representar un pasivo para la compañía; * Causar daños a la reputación de la compañía. <p>Por otra parte se desarrolló un plan de Respuesta ante emergencias para derrames de Hidrocarburos el cual es identificado con el número CONS1406. Cuya finalidad es establecer las pautas durante un derrame de petróleo de las instalaciones de Total E&P México Etzil-1.</p> <p>El plan ha de ser activado en eventos o incidentes con derrame o con potencial de derrame de hidrocarburos, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descontrol de pozo • Derrame químico o de hidrocarburos. • Incendio o explosión, a resultado de un parámetro descontrolado durante las operaciones, que resulte en riesgos severos al personal, el medio ambiente y/o los activos. • Incidente de helicóptero. • Accidente de embarcaciones • Hombre al agua. • Emergencia Médica. • Pérdida de servicios. • Climas extremosos. • Incidentes radioactivos. <p>Es preciso destacar que en el sitio de igual manera se dispuso de material de respuesta para el control de derrames. Se desarrollaron simulacros así como charlas de capacitación del personal.</p> <p>El Plan de Respuesta ante Emergencia contra derrames de hidrocarburos fue presentado al Vicealmirante Mario Maqueda Mendoza (Zona Naval-1) mediante escrito de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve. Con la presentación del Plan a la Zona Naval-1, también se entregó el inventario del material disponible.</p> <p>Dicha medida ha sido igualmente verificada por los funcionarios de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial durante la visita de Inspección para verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en el resolutive de la AIA durante el mes de Febrero de 2019.</p> <p>Por lo antes indicado y toda vez que TEPMX da cabal cumplimiento al Aspecto, se solicita a la ASEA tener por CUMPLIDO la actividad dentro del Programa de Implementación.</p>	Cumplido	
XIII. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:				
1	Métodos establecidos para poder monitorear, medir, analizar y evaluar las operaciones y actividades que dan cumplimiento al Sistema de Administración del Regulado.	El Plan 2018 HSE 1-PL-HSE-02.00 incluye objetivos y metas con responsable y fecha de implementación de cada uno de los elementos del Sistema de Administración. Su implementación se revisa en los Comités HSE como definido en el proceso Objetivos HSE y planes de Acción, 2 PC-HSE-02.01.	Cumplido	XIII. Monitoreo, Verificación y Evaluación

N°	ELEMENTO / ASPECTO	CUMPLIMIENTO	ESTADO	ANEXOS / EVIDENCIAS
	Incluir en estos métodos los relacionados a los métodos adecuados de muestreo.	Por lo antes indicado y toda vez que TEPMX da cabal cumplimiento al Aspecto, se solicita a la ASEA tener por CUMPLIDO la actividad dentro del Programa de Implementación.		
XIV. AUDITORÍAS:				
1	Programa de auditorías, internas y externas, dirigidas de manera específica, a través de metodologías documentales y de ejecución en campo, al cumplimiento y resultados de los elementos del Sistema de Administración a cargo del Regulado.	<p>La empresa en cumplimiento a CR EP HSE 001 Implementación de la política HSE MAESTRO, principio 7. CR EP HSE 071, Manejo de las contratistas en los aspectos HSE. Realiza en fase de operación auditorías e inspecciones regulares. La gerencia de la empresa participa en las visitas frecuentes del contratista.</p> <p>Como parte de la perforación exploratoria la empresa desarrollo un Plan de Auditorías para la verificación de los requerimientos de su Sistema de Administración y el cumplimiento de los requerimientos de Seguridad Industrial, Higiene y protección Ambiental.</p> <p>Por lo antes indicado y toda vez que TEPMX da cabal cumplimiento al Aspecto, se solicita a la ASEA tener por CUMPLIDO la actividad dentro del Programa de Implementación.</p>	Cumplido	
2	Criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de auditores internos	<p>Teniendo en cuenta el tamaño, actividad, riesgos del área, tarea o Contratista, la entidad auditora elige a la persona o personas que van a desarrollar la auditoría atendiendo a la conveniencia o, en su caso, necesidad de que tengan experiencia en el análisis de la problemática de seguridad y salud en el trabajo correspondiente al tipo de actividad objeto de la Auditoría.</p> <p>Los criterios para la selección de los auditores internos empleados por TEPMX, son entre otros los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Años de experiencia en el sector. ➤ Conocimientos de la actividad a auditar ➤ Conocimiento de la Normatividad Aplicable ➤ Conocimientos en la identificación de Peligros y Riesgos ➤ Habilidades de Comunicación <p>Por otra parte la organización podrá designar (si es requerido) dentro del equipo Auditor a un responsable de guiar el equipo de auditoría (Auditor Líder) o Auditores en entrenamiento. Se favorece de igual manera la rotación de los auditores para el mantenimiento del Sistema de Administración.</p> <p>Por lo antes indicado y toda vez que TEPMX da cabal cumplimiento al Aspecto, se solicita a la ASEA tener por CUMPLIDO la actividad dentro del Programa de Implementación.</p>	Cumplido	XIV. Auditorías
XV. REVISIÓN DE RESULTADOS				
1	Mecanismo para llevar a cabo la revisión de resultados, asegurándose que abarque todos los elementos del Sistema de Administración:	El mecanismo para llevar a cabo la revisión de los resultados del sistema de Administración de la empresa se encuentra incluido en el Documento 2-PR-HSE-02.01, mismo que queda bajo la responsabilidad del Comité ejecutivo de HSE. El comité	Cumplido	XV. Revisión de Resultados

N°	ELEMENTO / ASPECTO	CUMPLIMIENTO	ESTADO	ANEXOS / EVIDENCIAS
	<p>a) Política; b) Los resultados de las auditorías internas y externas; c) Los resultados de las evaluaciones del cumplimiento con los requisitos legales y otros; d) Los resultados de la participación y consulta; e) El estado de la investigación de los accidentes e incidentes; f) El estado de las acciones correctivas y preventivas; g) La necesidad de recursos para la operación del Sistema de Administración; h) Las comunicaciones con las partes interesadas externas, incluyendo quejas y sugerencias; i) El desempeño del Sistema de Administración; j) El grado de cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores; k) El seguimiento de las acciones resultantes de las revisiones previas del Sistema de Administración; l) Los cambios en las circunstancias, incluyendo las actualizaciones del marco normativo aplicable, y m) Las recomendaciones para la mejora continua.</p>	<p>ejecutivo HSE es el órgano de dirección de la filial en temas de HSE. Como tal, es responsable de todas las acciones implementadas en la filial.</p> <p>El comité ejecutivo HSE tiene entre sus responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Define la política general HSE de la filial. * Da seguimiento a la creación e implementación del Sistema de Gestión HSE. * Evalúa los potenciales impactos en la HSE de unos cambios en la legislación local. * Establece metas anuales realistas en HSE y en los indicadores de desempeño relacionados. * Asegura la buena adecuación entre las metas perseguidas y los recursos asignados (humanos, financieros, equipo) * Supervisa los logros de la HSE, revisa el estado de progreso de los pasos de acción acordados y de las actualizaciones de acuerdo con el plan de mejora del desempeño de la HSE. * Revisa los incidentes mayores (de gravedad real o potencial) y los pasos de acción correctivos acordados. * Revisa el estado de progreso del plan de auditoría. * Compara el desempeño de HSE de los afiliados con lo de otras compañías petroleras presentes en la misma área. * Emite recomendaciones para la mejora continua <p>Si bien los comités HSE de la empresa son el mecanismo para revisar los resultados del sistema de Administración, también permiten entre otros aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * A la dirección de la filial demostrar su compromiso con la mejora de los resultados HSE. * Comunicar los objetivos generales de HSE de Total a todos los niveles. * Formalizar los objetivos de HSE y los planes de mejora asociados. * Al personal del sitio estar formalmente involucrado en el proceso de mejora. * Establecer un punto focal para hablar y consolidar las decisiones relacionadas con HSE. * Promover los cambios necesarios y luchar contra los efectos de la rutina. * Facilitar la comunicación en ambos sentidos sobre aspectos de HSE. * Resolver problemas de HSE al nivel más adecuado. <p>Por lo antes indicado y toda vez que TEPMX da cabal cumplimiento al Aspecto, se solicita a la ASEA tener por CUMPLIDO la actividad dentro del Programa de Implementación.</p>		
XVI. INFORMES DE DESEMPEÑO:				
1	<p>Criterios con los cuales se va a evaluar el desempeño del Sistema de Administración y su efectividad.</p>	<p>El Plan 2018 HSE 1-PL-HSE-02.00 incluye objetivos y metas con responsable y fecha de implementación de cada uno de los elementos del Sistema de Administración. Su implementación se revisa en los Comités HSE como definido en el proceso Objetivos HSE y planes de Acción, 2 PC-HSE-02.01 (Ver capítulo XV de Revisión de Resultados).</p> <p>Por otra parte se mantiene el seguimiento y reporte a las Autoridades locales sobre el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas. Mismas que también son incluidas en los Comités de HSE realizados como parte de la Revisión de Resultados.</p> <p>Por lo antes indicado y toda vez que TEPMX da cabal cumplimiento al Aspecto, se solicita a la ASEA tener por CUMPLIDO la actividad dentro del Programa de Implementación.</p>	Cumplido	<p>XVI. Informes de Desempeño</p>

5. Anexos

Anexo 1. Oficio identificado con el número ASEA/UGI/DGGEERNCM/0150/2018 de fecha 30 de Octubre de 2018 donde se aprueba la Implementación del Sistema de Administración en el Proyecto según Número de Autorización ASEA-TOEL7296C/AIO219, mismo que fue recibido en fecha 31 de Octubre de 2018. (Anexo 1)

Anexo 2. Acta de inspección ambiental identificada con el No. ASEA/USIVI/DGSIVEERC/AMB/AI/0002/2019, realizada por parte de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la ASEA a las instalaciones en las que se encuentran realizando las actividades de Exploración del Pozo Etzil-1. En cumplimiento con la Orden de Inspección No. ASEA/USIVI/DGSIVEERC/AMB/OI/0002/2019.

Anexo 3. Acuerdo Número ASEA/USIVI/DGSIVEERC/0207/2019 en el cual indican que derivado del Análisis de la Orden de Inspección Número ASEA/USIVI/DGSIVEERC/SOI/0004/2019 de fecha 18 de Febrero de 2019, ordena la conclusión y cierre del procedimiento administrativo.

Anexo 4. Contenido de dispositivo USB.

Anexo 1. Oficio identificado con el número ASEA/UGI/DGGEERNCM/0150/2018 de fecha 30 de Octubre de 2018 donde se aprueba la Implementación del Sistema de Administración en el Proyecto según Número de Autorización ASEA-TOEL7296C/AIO219, mismo que fue recibido en fecha 31 de Octubre de 2018. (Anexo 1)

Anexo 2. Acta de inspección ambiental identificada con el No. ASEA/USIVI/DGSIVEERC/AMB/AI/0002/2019, realizada por parte de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la ASEA a las instalaciones en las que se encuentran realizando las actividades de Exploración del Pozo Etzil-1. En cumplimiento con la Orden de Inspección No. ASEA/USIVI/DGSIVEERC/AMB/OI/0002/2019.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial

REGULADO: TOTAL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.
EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVEERC/AMB/0002/2019
ACTA: ASEA/USIVI/DGSIVEERC/AMB/AI/0002/2019

Siendo las quince horas con veinte minutos del día veintinueve de febrero del año dos mil diecinueve; los CC. **Nombre de personas físicas, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAI y 116 primer párrafo de la LGTAIP** inspectores Federales comisionados y habilitados, adscritos a la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), nos constituimos en LAS INSTALACIONES DONDE SE EFECTÚAN ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN DEL POZO ETZIL-1, UBICADO EN LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS ITRF2008 LATITUD **Nombre de personas físicas, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAI y 116 primer párrafo de la LGTAIP** Y LONGITUD **Nombre de personas físicas, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAI y 116 primer párrafo de la LGTAIP** DENTRO DEL ÁREA CONTRACTUAL 2 DE LA PROVINCIA CINTURÓN PLEGADO PERDIDO, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO CNH-R01-L04-A2.CPP/2016, PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO LA MODALIDAD DE LICENCIA EN AGUAS PROFUNDAS, CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS Y TOTAL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V. Y EXXON MOBIL EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. EL 10 DE MARZO DE 2017, el cual se identifica con diversos anuncios exhibidos en la instalación como se aprecia en la Figura 1, a efecto de dar cumplimiento a la orden de inspección No. ASEA/USIVI/DGSIVEERC/AMB/OI/0002-2019, de fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, suscrita por el M. en I. José Luis González González, en su carácter de Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, por medio del cual se nos comisiona, habilita y ordena realizar visita de inspección a las instalaciones ya mencionadas.



Figura 1. Ejemplo de señalamientos observados en la Unidad Móvil de Perforación costa afuera en los que se observa el logotipo de la Regulada TOTAL México y el pozo Etzil-1SON.

Acto seguido, los Inspectores Federales comisionados y habilitados solicitan la presencia del Propietario, Apoderado, Representante Legal, Responsable, Encargado u Ocupante de LAS INSTALACIONES DONDE SE EFECTÚAN ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN DEL POZO ETZIL-1, UBICADO EN LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS ITRF2008 LATITUD **Nombre de personas físicas, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAI y 116 primer párrafo de la LGTAIP** Y LONGITUD **Nombre de personas físicas, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAI y 116 primer párrafo de la LGTAIP** DENTRO DEL ÁREA CONTRACTUAL 2 DE LA PROVINCIA CINTURÓN PLEGADO PERDIDO, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO CNH-R01-L04-A2.CPP/2016, PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO LA MODALIDAD DE LICENCIA EN AGUAS PROFUNDAS, CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS Y TOTAL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V. Y EXXON MOBIL EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. EL 10 DE MARZO DE 2017, y al efecto comparece la C. **Nombre de personas físicas, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAI y 116 primer párrafo de la LGTAIP** quien se identifica con credencial para votar número **Nombre de personas físicas, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAI y 116 primer párrafo de la LGTAIP** expedida por Instituto Nacional Electoral, que se tuvo a la vista en original y que se devuelve a su poseedor, y quien se ostenta como QHSE Project Leader de la persona moral denominada TOTAL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V., quien manifiesta tener su domicilio particular en **Domicilio, teléfono y correo electrónico del representante legal, datos protegidos con base al Art. 113 fracción I de la LFTAI y 116 de la LGTAIP** y quien en este momento se hace conocedora del objeto de la aludida Orden de



Handwritten signatures and initials, including '10' at the bottom right.



REGULADO: TOTAL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.
EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVEERC/AMB/0002/2019
ACTA: ASEA/USIVI/DGSIVEERC/AMB/AI/0002/2019

Inspección número **ASEA/USIVI/DGSIVEERC/SOI/OI/0004/2019**, de fecha del dieciocho de febrero del dos mil diecinueve, de la que se le hizo entrega de un ejemplar con firma autógrafa así como del oficio número **ASEA/USIVI/DGSIVEERC/0054/2019**, de la misma fecha, donde se comisiona a los inspectores actuantes a practicar la presente diligencia hecho lo cual, hecho lo cual la C. [redacted] **sí** permite el acceso al establecimiento sujeto a inspección en los términos previstos en la aludida orden.

Asimismo, en este acto los Inspectores Federales actuantes es decir los CC. [redacted] se identifican ante la C. [redacted]

[redacted] con las credenciales números **0074, 0067 y 0115**, respectivamente, con **vigencias del dos de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve**; expedidas por los CC. Lic. Alejandro Herrera Macías, Director General de Capital Humano de acuerdo a la facultad concedida por el artículo 43 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y acreditando y habilitando como inspectores federales el M. en I. José Luis González González, Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 fracción XII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en los que se les acreditan como Inspectores Federales adscritos a la citada Unidad, en los que se les acreditan como Inspectores Federales adscritos a la citada Unidad, en este acto la C. [redacted] se le hace saber que deberá estar presente durante el desarrollo de esta diligencia, la cual se efectuará en un horario comprendido entre las 8:00 y las 18:00 horas; de igual forma se informa que la diligencia iniciada en horas hábiles podrá concluirse en hora inhábil sin afectar su validez, en términos de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente de conformidad con el artículo 4 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, de igual forma, y atendiendo a que el artículo 165 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece que los propietarios, responsables, encargados u ocupantes de establecimientos objeto de inspección estarán obligados a permitir el acceso y dar facilidades e informes a los verificadores para el desarrollo de su labor.

Además, se solicita a la C. [redacted] designe dos testigos de asistencia, quienes deberán de estar presentes durante el desarrollo de la diligencia, en caso de no realizarlo, éstos serán designados por los Inspectores Federales comisionados, sin que tal circunstancia invalide los efectos de la presente diligencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 163 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; al respecto, la C. [redacted] procedió a designar a los dos testigos de asistencia, recayendo la designación como **primer testigo** al C. [redacted] quien se ostenta como Coordinador HSE, de la persona moral denominada **TOTAL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y se identifica con Pasaporte número 13CZ52626, expedido por el Gobierno francés, en donde consta una fotografía a color la cual corresponde con los rasgos fisonómicos del testigo, documento del cual se hace constar que se tiene a la vista, mismo que se devuelve a su poseedor, quien manifiesta que su domicilio es el ubicado en [redacted] y como **segundo testigo** la C. [redacted] quien indica ser "Wellsite Geologist", de la persona moral denominada **TOTAL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y se identifica con Pasaporte número 14DD03620, expedido por el Gobierno francés en donde consta una fotografía a color la cual corresponde con los rasgos fisonómicos del testigo, documento del cual se hace constar que se tiene a la vista, mismo que se devuelve a su poseedor, quien manifiesta que su domicilio es el ubicado en [redacted] a quienes se les hace saber el objeto de la presente diligencia. Las referidas identificaciones, tanto de la persona que atiende la visita como de los testigos de asistencia, se anexan a la presente en copia simple tamaño carta (Anexo 2).

J
G
W7
HD



Acto seguido, constituidos física y legalmente en las instalaciones sujetas a inspección, se procede a dar cumplimiento a la citada orden de inspección número ASEA/USIVI/DGSIVEERC/AMB/OI/0002-2019, de fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, suscrita por el M. en I. José Luis González González, en su carácter de Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la cual tiene por objeto verificar física y documental que TOTAL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V. QUE EFECTÚA ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN DEL POZO ETZIL-1, UBICADO EN LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS ITRF2008 LATITUD [REDACTED] Y LONGITUD [REDACTED] DENTRO DEL ÁREA CONTRACTUAL 2 DE LA PROVINCIA CINTURÓN PLEGADO PERDIDO, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO CNH-R01-L04-A2.CPP/2016, PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO LA MODALIDAD DE LICENCIA EN AGUAS PROFUNDAS, CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS Y TOTAL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V. Y EXXON MOBIL EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. EL 10 DE MARZO DE 2017, ha dado cumplimiento a sus obligaciones ambientales dictadas en los Términos y Condicionantes de la Autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental, identificada con el número **ASEA/UGI/DGGEERNCM/0084/2018**, emitida el treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho por la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos de la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con la finalidad de autorizar el proyecto denominado "ÁREA CONTRACTUAL 2, CINTURÓN PLEGADO PERDIDO, GOLFO DE MÉXICO, PROYECTO DE EXPLORACIÓN COSTA AFUERA", específicamente:

TÉRMINO NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 párrafo cuarto fracción II de la LGEEPA que establece que una vez evaluada la manifestación de impacto ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el artículo 47 primer párrafo del REIA que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta DGGEERNCM establece que las actividades autorizadas del PROYECTO, estarán sujetas a la descripción contenida en la MIA-P, el ERA y la I.A., y en los planos incluidos en la documentación de referencia, a las normas oficiales mexicanas que al efecto se expidan y a las demás disposiciones legales y reglamentarias, así como a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES:

CONDICIONANTE 1:

[...]

"1.- ...Esta DGGEERNCM establece que el REGULADO deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de mitigación y compensación que propuso en la MIA-P y la I.A., las cuales esta DGGEERNCM considera que son viables de ser instrumentadas y congruentes con la finalidad de proteger al ambiente y del SA del PROYECTO evaluado...

[...]



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección
al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial

REGULADO: TOTAL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.
EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVEERC/AMB/0002/2019
ACTA: ASEA/USIVI/DGSIVEERC/AMB/AI/0002/2019

Específicamente se verificará el cumplimiento de las siguientes medidas:

- **Interferencia con otros usuarios:**

- El PROYECTO emitirá un "Aviso oficial para los Navegantes" tan pronto como sea posible antes del inicio de las actividades, así como durante las mismas, para advertir a otros usuarios del mar - incluyendo buques comerciales y de pesca artesanal y deportiva, y transbordadores - de la presencia potencial de los buques del PROYECTO y para informarles acerca de la ubicación y periodo de tiempo de las actividades.

Al respecto, la visitada exhibe el escrito número TEPMx/2019-053/HSE/B2/JLD de fecha 25 de enero de 2019, con logotipos de la persona moral denominada TOTAL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V. y el cual se encuentra dirigido al Vicealmirante Mario Maqueda Mendoza de la PRIMERA ZONA NAVAL de la SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), dicho escrito se anexa en formato electrónico en CD. Del escrito los inspectores observan la solicitud por parte de la empresa moral TOTAL E&P MEXICO hacia la H. Primera Zona Naval, lo siguiente:

[...]

"Es importante mencionar que nuestra representada (durante el Periodo de Explotación Inicial), prevé realizar a partir del sábado 26 de Enero de 2019, actividades de perforación de un pozo con fines exploratorios costa afuera..."

[...]

[...]

"SEGUNDO: Que se informa en tiempo y en forma la notificación de inicio de actividades del Proyecto según los términos indicados."

[...]

[...]

"CUARTO: Emitir un aviso a los navegantes para advertir a otros usuarios en el mar incluyendo a los buques comerciales, de pesca artesanal, deportiva y transbordadores, de la presencia potencial de los buques del Proyecto. Durante el periodo de tiempo para el desarrollo del Proyecto."

[...]

Asimismo, la visitada manifiesta que dicho escrito se presentó a la Primera Zona Naval vía correo electrónico el viernes 25 de enero de 2019, y del cuál consta con acuse de recibido, mismas documentales que se presentan en la presente acta en formato electrónico en CD, con nombre "Entrega Notificación de aviso a los Navegantes - Memorando" y "20190125 Notificación plan de respuesta emergencia".

Durante los recorridos de la visita, los inspectores únicamente observan tres embarcaciones alrededor de la Unidad Móvil de Perforación Costa Afuera Rowan Renaissance; dichas embarcaciones presentaban en sus cascos las leyendas "Sábalo", Punta Jeréz" y "Punta Delgada", y que a decir de la visitada dichas embarcaciones prestan servicios a la Unidad de Perforación, como se observa en la Figura 2.



2019
EMILIANO ZAPATA

1
G
wn

Handwritten signature



Figura 2. Embarcación observada en las inmediaciones de la Unidad de Perforación.

- El PROYECTO establecerá un radio de 500 metros como zona de exclusión de navegación segura, desde el centro de a MODU, que será aplicado todo el tiempo que dure el programa de perforación.

Durante el recorrido realizado a las instalaciones de la visitada, específicamente en el puente de mando, los inspectores observan la existencia de dos radares, que a decir de la visitada son utilizados para monitorear la "Zona exclusiva" de 500 m, la cual se establece por seguridad para evitar colisiones de otras embarcaciones con las instalaciones de la visitada. Asimismo, la visitada manifiesta que aunado a los radares para el monitoreo de la "Zona exclusiva" se utilizan "cartas electrónicas", como se aprecia en la Figura 3.

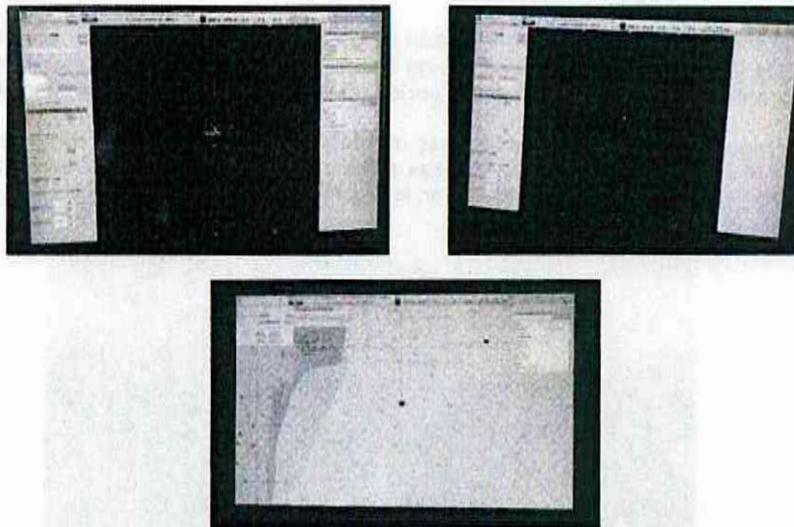


Figura 3. Radares y carta electrónica observados durante el recorrido por el puente de mando.

Aunado a lo anterior, la visitada manifiesta que se cuenta con un procedimiento específico (**Anexo 2**) para llevarse a cabo cuando una embarcación se aproxima a la zona exclusiva y no está relacionada con las actividades propias de la perforación del pozo; para lo cual se solicita vía radio la identificación y propósito de la embarcación que se aproxima, y se alerta a la tripulación de la Unidad de Perforación en el supuesto caso de que la trayectoria pueda representar un evento de colisión.

1
G
wn



Durante los recorridos de la visita, los inspectores únicamente observan tres embarcaciones alrededor de la Unidad Móvil de Perforación Costa Afuera Rowan Renaissance; dichas embarcaciones presentaban en sus cascos las leyendas "Sábalo", Punta Jeréz" y "Punta Delgada", y que a decir de la visitada dichas embarcaciones prestan servicios a la Unidad de Perforación, como se observa en la Figura 4.



Figura 4. Embarcación observada en las inmediaciones de la Unidad de Perforación.

- Asegurar que un barco de servicio se encuentre "en espera" en todo momento para monitorear buques dentro del área alrededor de la zona de exclusión y para responder a algún incidente.

Al respecto la visitada manifiesta que la embarcación Sábalo en todo momento se encuentra en las inmediaciones de la Unidad Móvil de Perforación Costa Afuera Rowan Renaissance, toda vez que la misma cuenta con un ROV para brindar apoyo durante las actividades de la construcción del pozo Etzil-1, en caso de requerirse.

Durante los recorridos de la visita, los inspectores observan tres embarcaciones alrededor de la Unidad Móvil de Perforación Costa Afuera Rowan Renaissance; dichas embarcaciones presentaban en sus cascos las leyendas "Sábalo", Punta Jeréz" y "Punta Delgada", como se observa en la Figura 5.



Figura 5. Embarcación observada en las inmediaciones de la Unidad de Perforación.



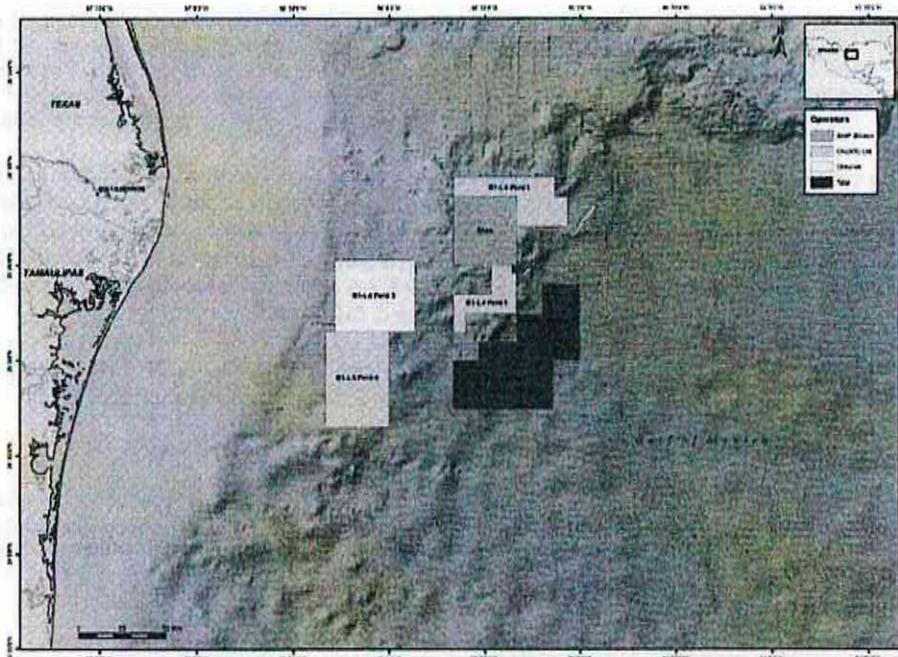
Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'G' and 'HN'.



- Identificar si otros proyectos del Sector Hidrocarburos se están llevando a cabo simultáneamente con áreas de influencia que se traslapen, si este fuera el caso, se trabajaría con el otro operador para desarrollar un Plan de Operaciones Simultaneas (SIMOPS) para que las actividades se encuentren programadas de tal manera que no ocurran en el mismo lugar al mismo tiempo.

Al respecto, la visitada manifiesta que el Bloque del Proyecto de la MIA al que está asociado el pozo de exploración Etzil-1 no colinda con algún otro proyecto del Sector Hidrocarburos. Para acreditar su dicho exhibe correo electrónico suscrito por Jean Lassus-Dessus en el que se presenta el mapa de los bloques contractuales de los operadores de la zona y en el que se indica que no existen otras operaciones en el área del lado mexicano del Golfo de México; se integra a la presente acta de forma electrónica el correo anteriormente circunstanciado y unas diapositivas formato "power point" en los que se señalan los mapas y ubicaciones de las áreas contractuales a vecinas a la correspondiente del pozo Etzil-1.

En los mapas de las áreas contractuales exhibidos, los inspectores observan que el área contractual identificada para la regulada sujeta a inspección no tiene áreas contractuales colindantes:



- Los patrones de clima extremos u otros riesgos naturales que pudieran impactar a la MODU o a los BS serán identificados y monitoreados para que dichos eventos puedan anticiparse y se puedan llevar a cabo las medidas adecuadas.

Respecto a este punto, durante el recorrido realizado al puente de mando, la visitada manifiesta que realizan el monitoreo de patrones de clima y patrones de clima extremos para lo cual utilizan reportes meteorológicos diarios, aplicaciones de internet como "windy", un radar Doppler y observaciones de las condiciones del mar; los parámetros importantes que monitorean son: intensidad del viento, oleaje, presión atmosférica, neves, y color de intensidad en el radar y la aplicación windy. Asimismo, los inspectores observaron el radar Doppler y la aplicación windy, donde se

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'WR' and 'HP']



aprecia la Intensidad del viento indicada por código de colores, como se aprecia en la Figura 6 y la visitada exhibió el reporte meteorológico general de fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve emitido por la CONAGUA que se integra a la Acta como **Anexo 3**.



Figura 6. Radar Doppler y aplicación Windy.

- Se desarrollará una campaña de concientización como parte del Plan de Compromiso con los Actores de interés para asegurarse que los usuarios locales del Río Pánuco - incluyendo transbordadores, pescadores artesanales y deportivos, y otras personas que practiquen actividades de pesca deportiva estén conscientes de las medidas de seguridad y los riesgos relacionados con la navegación de grandes buques.

Al respecto, la visitada manifiesta que la campaña de concientización aún no se lleva a cabo debido a que, al ser parte del Plan de Compromiso con los Actores de interés que a su vez es parte del Programa de Monitoreo Ambiental, se encuentran dentro de los 12 meses que se establecieron en la Resolución de la MIA-P para llevar a cabo dicho Programa. Asimismo, la visitada exhibe un documento preliminar del cual los inspectores observaron que se encuentra en proceso de desarrollo y cuya carátula e índices preliminares se integran a la presente acta como **Anexo 3.1**.

Aunado a lo anterior los inspectores observan, del oficio ASEA/UGI/DGGEERNCM/0084/2018 de fecha 31 de mayo de 2018, en su página 52 de 58 condicionante 5 inciso a), lo siguiente:

[...]

"Ejecutar el Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) propuesto, en el que se vean reflejadas todas aquellas medidas y programas manifestados, así como las observaciones realizadas por esta DGGEERNCM, para su seguimiento, monitoreo y evaluación; dicho programa deberá presentarse a los 12 meses después de haber recibido el presente oficio..."

[...]

• **Medidas preventivas para eventos no planeados:**

- Vertimiento accidental de petróleo: Implementar el Plan de Respuesta a Derrames de Hidrocarburos, que tiene como meta proteger a los receptores costeros ambientales y socialmente sensibles.

Al respecto la visitada manifiesta que cuenta con un "Plan de Contingencia para Derrames de Hidrocarburos" cuya finalidad es establecer las pautas durante un derrame de petróleo de las instalaciones de Total E&P México Etzi 1, documental que se integra a la presente Acta en el Anexo electrónico con el

WM

FLD



nombre de "OSCP TOTAL Mexico_ESP and annexes.pdf".

En ese sentido los inspectores observan que el documento "Plan de Continencia para Derrames de Hidrocarburos" está compuesto por un total de 256 páginas electrónicas, con fecha de abril 2018 e identificado con el número CONS1406. En la página 12 de 256, se indica que el plan ha de ser activado en eventos o incidentes con derrame o con potencial de derrame de hidrocarburos, tales como:

- Descontrol de pozo
- Derrame químico o de hidrocarburos.
- Incendio o explosión, a resultado de un parámetro descontrolado durante las operaciones, que resulte en riesgos severos al personal, el medio ambiente y/o los activos.
- Incidente de helicóptero
- Accidente de embarcaciones
- Hombre al agua.
- Emergencia Médica.
- Pérdida de servicios.
- Climas extremosos.
- Incidentes radioactivos.

Y bajo los supuestos a situaciones que amenacen a la compañía (TEP México), a la vida humana, y a recursos tecnológicos ambientales o financieros; de igual manera en la página 54 de 256 se señala la clasificación que considera la Regulada para evaluar sus derrames en tres niveles:

3.3 Evaluación de Nivel

Nivel 1										
Se requiere la inmediata activación de recursos técnicos y la oportuna toma de decisiones al evaluar sucesos en la línea de fondo o el comportamiento de parámetros a bordo. Derrame que cause bajo control local.										
Condiciones										
<ul style="list-style-type: none"> • Derrame de bajo volumen y ningún efecto ambiental o menor impacto ambiental. • Área altamente localizada del espacio con mínima zona de respuesta. • Separación de 100 metros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos técnicos y personal capaces del manejo y de controlar la respuesta. • No interrupción a la continuidad del negocio. • Poca o ninguna respuesta de derrame al ser activado o más en la zona. 									
Ejemplos de sucesos										
<ul style="list-style-type: none"> • Fuga de combustible en el pozo que sea controlada a otro nivel que resulte en un pequeño derrame de petróleo en la ubicación de la perforación o durante los movimientos de la plataforma/barco/operación. • Derrame general de LWH a zona de perforación (GPR) que presente las características de los resultados a un derrame en pozo (en modo de baja zona superficial). • Pequeño resaca - derrame menor de transbordamiento del pozo a OMR. • Derrame de combustible en el pozo durante el aporreamiento de petróleo en un pozo que resulte en la pérdida de petróleo. • A medio resaca sobre el lado del pozo y la zona de fondo de movimiento de un bloque o otro evento que cause la pérdida del inyector de control de flujo (ICF). 	<table border="1"> <tr> <th>Nivel</th> <th>Eventos Potenciales</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> </tr> </table>	Nivel	Eventos Potenciales	1		2		3		
Nivel	Eventos Potenciales									
1										
2										
3										
Nivel 2										
Se requiere la activación de recursos técnicos y la oportuna toma de decisiones al evaluar sucesos en la línea de fondo o el comportamiento de parámetros a bordo. Derrame que cause bajo control local.										
Condiciones										
<ul style="list-style-type: none"> • Pérdida localizada en la zona (fuerza). • Pérdida procesada para las instalaciones de control. • No se aplica la zona de respuesta más amplia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos técnicos / personal / materiales. • Interrupción a la continuidad del negocio o al plan de negocio más allá del control local. 									
Ejemplos de sucesos										
<ul style="list-style-type: none"> • De agua a las áreas del puerto principal. • Hacerse la de un bloque a otro evento que cause la pérdida del inyector de control de flujo (ICF). 	<table border="1"> <tr> <th>Nivel</th> <th>Eventos Potenciales</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> </tr> </table>	Nivel	Eventos Potenciales	1		2		3		
Nivel	Eventos Potenciales									
1										
2										
3										
Nivel 3										
Se requiere la activación de recursos técnicos y la oportuna toma de decisiones al evaluar sucesos en la línea de fondo o el comportamiento de parámetros a bordo. Derrame que cause bajo control local.										
Condiciones										
<ul style="list-style-type: none"> • Impacto generalizado en la zona. • Pérdida de alta energía en zona de impacto. • La respuesta de derrame ineficaz. • Parte de una emergencia más amplia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Interrupción importante al negocio y/o al plan de negocio. • La continuidad del negocio tiene potencial de ser afectada. • Pérdida de alta energía hidrocarburo. • Se presenta el cambio de las condiciones. 									
Ejemplos de sucesos										
<ul style="list-style-type: none"> • Derrame desde la zona del pozo. 	<table border="1"> <tr> <th>Nivel</th> <th>Eventos Potenciales</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> </tr> </table>	Nivel	Eventos Potenciales	1		2		3		
Nivel	Eventos Potenciales									
1										
2										
3										

Asimismo, la visitada señaló que el Plan de Respuesta ante Emergencia contra derrames de hidrocarburos fue presentado al Vicealmirante [Redacted] mediante escrito de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve suscrito por Jean Joseph Fernand Lassus-Dessus en su carácter de representante legal de Total E&P México, S.A. de C.V., en el que igual manera señaló que las actividades de perforación se realizarían a partir del día veintiséis de enero de dos mil diecinueve.



Handwritten signatures and initials, including 'WR' and 'HU'.



• **Medidas preventivas para eventos no planeados:**

- *Vertimiento accidental de petróleo: Implementar el Plan de Respuesta a Derrames de Hidrocarburos, que tiene como meta proteger a los receptores costeros ambientales y socialmente sensibles.*
 - *Las sustancias químicas y líquidos aceitosos deberán estar almacenados en contenedores adecuados y ser mantenidos en el área asignada.*

Al respecto, la visitada manifiesta que en la Unidad Móvil de Perforación Costa Afuera Rowan Renaissance se cuenta con un el "PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, Área Contractual 2 - CINTURÓN PLEGADO PERDIDO, Golfo de México" de fecha noviembre del año dos mil dieciocho cuyo objetivo es controlar de manera adecuada el manejo de los residuos peligros generados por las actividades en todas las etapas del Proyecto; dicha documental se integra en versión electrónica a a la presente acta.

En el Plan de Manejo exhibido, los inspectores observan en la página electrónica 37 de 79 en la sección 8.3.3 *Almacenamiento temporal* que se indica que el manejo y almacenamiento de materiales y sustancias químicas se realizará cumpliendo con la regulación de las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas (NOM-005-STPS-1998); asimismo, en dicha página los inspectores observan que se señala que las áreas de almacenamiento temporal de residuos cumplirán con:

- Estarán establecidas claramente con señales.
- Tendrán acceso restringido para los trabajadores que hayan sido capacitados en el manejo de residuos.
- Tendrán prohibido fumar en la zona.
- Estarán provistas con kits de respuesta a derrames que contengan el equipo de respuesta apropiado para el riesgo presentado por el tipo de residuo almacenado (por ejemplo, materiales absorbentes, agentes neutralizantes, extintores, palas) e instrucciones para el uso de dicho equipo.
- Tendrán inspecciones documentadas constantes para fugas y derrames, y los contenedores serán revisados para signos de oxidación y posibles fallas en la contención.

En ese sentido, la visitada manifestó que las sustancias y materiales se almacenan en el área de la embarcación identificada como "sack storage room", misma que se encuentra identificada en el plano 3D-3500-021 que se integra a la presente acta como Anexo 4. En el recorrido efectuado por los inspectores en dicha área, observan diversos contenedores: cubetas, tambos metálicos, contenedores plásticos, y sacos, que en su interior a dicho del visitado contienen sustancias químicas que se utilizan en las actividades de la Unidad Móvil de Perforación Costa Afuera Rowan Renaissance. De igual manera, los inspectores observaron que los contenedores de las sustancias mencionadas anteriormente son los provistos por el proveedor y se encuentran emplayados y estibados en estructuras de madera.

Asimismo, continuando con el recorrido en las proximidades del "sack storage room", los inspectores observaron a un costado de los talleres mecánicos tres contenedores plásticos totalmente cerrados de color amarillo y etiquetados con las leyendas "aceites usados", "trapos impregnados" y "filtros",

Handwritten signatures and initials: "G wn" and "TU".



respectivamente, y en los cuales se aprecia un olor característico a hidrocarburos. En ambos sitios circunstanciados los inspectores observaron que dichas áreas contaban con extintores.

De igual manera, durante el recorrido los inspectores observan kits de respuesta a derrames en áreas aledañas al espacio destinado para el almacén temporal de los contenedores de recortes de perforación que por causa de alguna contingencia no se pudieran trasladar a tierra. Asimismo, se observaron kits de respuesta a derrames en las áreas donde se tenían los contenedores plásticos etiquetados con las leyendas "aceites usados", "trapos impregnados" y "filtros".

CONDICIONANTE 2:

[...]

...esta DGGEERNCM determina que el REGULADO deberá presentar la propuesta de la adquisición y/o contratación de un instrumento de garantía que asegure el debido cumplimiento de las condiciones enunciadas en el presente oficio resolutivo. Cabe señalar que el tipo y monto del instrumento de garantía responderá a un Estudio Técnico Económico (ETE) a través del cual el REGULADO determine el tipo y monto del instrumento de garantía (fianza, fideicomiso en garantía, carta, crédito)...

...el REGULADO deberá presentar previo al inicio de cualquier actividad relacionada con el PROYECTO, la garantía financiera ante esta DGGEERNCM; para lo cual, el REGULADO deberá presentar en un plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio, el Estudio Técnico Económico (ETE) a través del cual se determine el tipo y monto del instrumento de garantía...

[...]

Respecto a esta condicionante, la visitada exhibe el oficio **No. ASEA/UGI/DGGOI/1520/2018** de fecha 3 de octubre de 2018, emitido por la Dirección General de Gestión de Operación Integral, de la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos con el Asunto "Registro de pólizas de Seguros.

Del documento mencionado anteriormente, los inspectores observan que se desprende lo siguiente:

[...]

"...la empresa TOTAL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V. en lo sucesivo el REGULADO, presentó la documentación DESCRITA EN EL TRÁMITE asea-00-043 PARA SOLICITAR EL REGISTRO DE LA "Pólizas de Seguros del Área Contractual 2 Cinturón Plegado Perdido de Aguas Profundas", de acuerdo con lo previsto en las "Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen las reglas para el requerimiento mínimo de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural..."

[...]

VI. Que el Regulado presentó para su registro 2 (dos) Pólizas de Seguro que amparan las coberturas de Responsabilidad Civil, Responsabilidad por daño ambiental y Control de Pozos a nombre del

Handwritten initials and signatures: "f", "W", "MA"



Regulado y 2 (dos) Pólizas de Seguro que amparan las coberturas de Responsabilidad Civil, Responsabilidad por daño ambiental y Control de Pozos a nombre de Exxonmobil Exploración y Producción México, S. de R.L. de C.V. para las actividades que desempeña el Regulado, que corresponden a un campo en aguas profundas...

[...]

CUARTO.- Para los efectos legales conducentes esta AGENCIA emite la constancia de que el REGULADO cumplió con los requisitos establecidos en las Disposiciones para el registro de las pólizas de seguros correspondientes al Área Contractual 2 Cinturón Plegado Perdido de Aguas profundas... (SIC)

Del escrito número TEPMx/2019-053/HSE/B2/JLD de fecha 25 de enero de 2019 exhibido en secciones previas de la presente Acta de Inspección y que cuenta con los logotipos de la persona moral denominada TOTAL y que se encuentra dirigido al Vicealmirante Mario Maqueda Mendoza de la PRIMERA ZONA NAVAL de la SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), se observa lo siguiente:

"Es importante mencionar que nuestra representada (durante el Periodo de Explotación Inicial), prevé realizar a partir del sábado 26 de Enero de 2019, actividades de perforación de un pozo con fines exploratorios costa afuera..." (SIC).

CONDICIONANTE 4:

[...]

Queda prohibido el vertimiento de recortes de perforación base agua y base aceite desde la plataforma.

[...]

Al respecto, la visitada manifiesta que en la Unidad Móvil de Perforación Costa Afuera Rowan Renaissance no se vierten recortes de perforación base agua ni base aceite desde la plataforma porque es una directriz de la empresa, asimismo, manifiesta que aún no se han iniciado las actividades de perforación. Para acreditar su dicho, la visitada presenta el "PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, Área Contractual 2 - CINTURÓN PLEGADO PERDIDO, Golfo de México" en el cuál los inspectores actuantes observan lo siguiente:

[...]

"WBM Lodo a base de agua (por sus siglas en inglés)"

[...]

"En el Capítulo 7 se establecen que los lodos base aceite recuperados de la perforación de pozos petroleros, así como los recortes de perforación impregnados con los mismos no deben verterse al mar."

[...]

Handwritten signatures and initials: A, W, and others.



"Las "píldoras de barrido" a base de agua de mar se utilizan para la fase de lanzamiento de chorro de alta presión de 36" y la de perforación de 26". Una vez que se perfora el hoyo de 26" se usan ciertos tipos de WBM"

[...]

Asimismo, la visitada presenta el estado mecánico del pozo (ANEXO 5), el cual consta de dos hojas y de las cuales en la segunda se observa profundidad actual del pozo con fecha 21 de febrero de 2019. Los inspectores observan que en dicho estado mecánico se ha efectuado la perforación del agujero de 26" de diámetro hasta una profundidad de 3901.5 metros; en mismo documento se observa que se reporta que dicha perforación se realizó sin recuperación de recortes de perforación en superficie.

Durante el recorrido realizado en las instalaciones de la Unidad Móvil de Perforación Costa Afuera Rowan Renaissance, los inspectores actuantes observan que los contenedores para los recortes de perforación ubicados en el área de recuperación de recortes de perforación se encontraban vacíos en su interior; en el recorrido efectuado en el área de temblorinas, éstas se observaron sin presencia de recortes de perforación.

Asimismo, la visitada exhibió un "Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos (Generador)" identificado como Número de manifiesto 001 y con fecha de embarque el 29 de enero de 2019 en el que se indica como nombre del residuo "Recorte de Perforación (cemento) para una cantidad de 8 metros cúbicos en un envase tipo Contenedor etiquetado; el manifiesto circunstanciado se integra al Acta como **Anexo 6**.

CONDICIONANTE 5:

[...]

El REGULADO deberá ejecutar las siguientes medidas en todas las etapas del PROYECTO:

d. No deberá realizar actividades de compra, venta, captura, colecta, comercialización, tráfico o caza de los individuos de especies de fauna presentes en la zona del PROYECTO o sus inmediaciones. Será responsabilidad del REGULADO el adoptar las medidas que garanticen el cumplimiento de esta disposición; además, será responsable de las acciones que en contrario a lo dispuesto realicen sus trabajadores o empresas contratistas.

Durante el recorrido realizado en las instalaciones de la Unidad Móvil de Perforación Costa Afuera Rowan Renaissance, los inspectores observan letreros con la leyenda "Prohibido Pescar", como se observa en la Figura 7.

Asimismo, la visitada manifiesta que se realizan pláticas de concientización al personal que trabaja en la Unidad Móvil de Perforación, para lo cual exhibe una carpeta en formato digital en CD, titulada "PLATICAS AMB" con evidencia fotográfica de la plática de concientización que se realiza, así como también de las listas de asistencia y la presentación de los temas que se imparten.



Figura 7. Letrero de prohibición de pesca.

e. Los residuos sólidos no peligrosos deberán ser separados, clasificados y transportados para reciclaje o disposición final en tierra.

Durante el recorrido realizado en las instalaciones de la Unidad Móvil de Perforación, los inspectores observan contenedores con letreros en diferentes áreas para la separación de residuos no peligrosos, como se observa en la Figura 8.

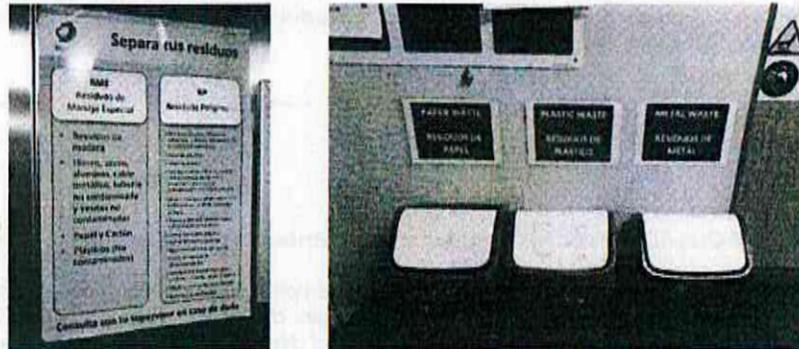


Figura 8. Letreros de separación de residuos no peligrosos".

Asimismo, la visitada presenta el "PLAN DE MANEJO ESPECIAL, Área Contractual 2 – CINTURÓN PLEGADO PERDIDO, Golfo de México" en el cual los inspectores actuantes observan lo siguiente:

[...]

"Como mínimo, los residuos se segregarán como peligrosos, no peligrosos y como chatarra. Se establecerán estaciones de segregación en cubierta, equipadas con contenedores de residuos adecuados y suficientes, codificados por colores y etiquetados. Luego, los BS trasladarán los residuos a las instalaciones terrestres (Base de suministro) y luego se transportarán en un camión a la planta de tratamiento de residuos autorizada para su disposición final (ubicación cercana a la base de suministro)."

[...]

De igual manera, la visitada presenta un Manifiesto de Entrega, Transporte Y Recepción De Residuos de Manejo Especial, de fecha de embarque 6 de febrero de 2019 con descripción del Residuo Papel y Cartón, con fecha de embarque 29 de febrero de 2019, el cual se anexa a la presente acta como ANEXO 7.

[Handwritten signatures and initials]



f. No deberá depositar, verter o descargar cualquier tipo de material, sustancia o residuo contaminante y/o tóxico en las aguas marinas y costas. Los residuos peligrosos generados durante la perforación serán manejados conforme a las disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento (LGPGIR).

Durante el recorrido realizado en las instalaciones de la Unidad Móvil de Perforación, los inspectores observan contenedores con letreros en diferentes áreas para la separación de residuos no peligrosos, como se observa en la Figura 8.

Asimismo, la visitada presenta el "PLAN DE MANEJO ESPECIAL, Área Contractual 2 – CINTURÓN PLEGADO PERDIDO, Golfo de México" en el cual los inspectores actuantes observan lo siguiente:

[...]

"Como mínimo, los residuos se segregarán como peligrosos, no peligrosos y como chatarra. Se establecerán estaciones de segregación en cubierta, equipadas con contenedores de residuos adecuados y suficientes, codificados por colores y etiquetados. Luego, los BS trasladarán los residuos a las instalaciones terrestres (Base de suministro) y luego se transportarán en un camión a la planta de tratamiento de residuos autorizada para su disposición final (ubicación cercana a la base de suministro)."

[...]

De igual manera, la visitada presenta dos Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos (Generados), el primero con fecha de embarque 29 de febrero de 2019 y con descripción del Residuo Recorte de Perforación (Cemento), y el segundo con fecha de embarque 11 de febrero de 2019 y con descripción del Residuo Protectores de Tubería con Hidrocarburos, este último manifiesto se integra a la presente acta como ANEXO 8.

g. De manera previa a la realización de vertimientos o descargas de aguas residuales, desechos u otros materiales al mar, el REGULADO deberá contar con la autorización expedida por las dependencias federales correspondientes.

[...]

Al respecto la visitada exhibe la resolución TAM160438/18 de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho emitida por la Gerencia de Servicios a Usuarios de la Subdirección General de Administración del Agua de la Comisión Nacional del Agua, misma que se integra a la presente acta como Anexo 9.

En la resolución TAM160438/18 los inspectores observan que en el resuelve PRIMERO se declara procedente otorgar a Rowan S. R. L. de C.V. (Rowan Renaissance) el permiso de descarga de aguas residuales por un volumen de 8048 metros cúbicos anuales procedentes de los servicios sanitarios de la embarcación por un plazo de 10 años contados a partir de la notificación del título de concesión. De igual manera los inspectores observan que en dicha resolución se especifica que el buque para realizar las operaciones de perforación cuenta con tres equipos de tratamiento de agua residual procedente de los sanitarios, lavabos y regaderas Modelo ST-BC (fwd) y STCO2 (Aft) de la compañía Hamworthy que opera mediante un proceso de digestión biológica.



En el recorrido efectuado en los niveles inferiores del área habitacional de la embarcación Rowan Renaissance, los inspectores observaron dos plantas de tratamiento de aguas de marca Hamworthy Modelos ST-8C, como se aprecia en las figuras 9.

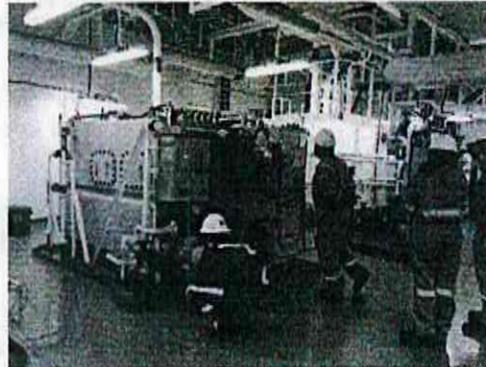


Figura 9. Plantas de tratamiento de aguas residuales

CONDICIONANTE 6:

[...]

Para dar seguimiento a las medidas preventivas y de mitigación emitidas y establecidas en la MIA-P del PROYECTO, señaladas en el presente resolutivo, el REGULADO deberá designar un responsable con capacidad técnica suficiente para detectar aspectos críticos de las actividades del PROYECTO, desde el punto de vista ambiental, así como para tomar decisiones en campo, definir las estrategias o modificar actividades que puedan afectar el medio ambiente.

[...]

Al respecto la visita da manifiesta que la máxima autoridad por parte de Total E&P México S.A. de C.V. en la Unidad Móvil de perforación costa fuera denominada Rowan Renaissance es la responsable para detectar aspectos críticos de las actividades del proyecto de perforación del pozo Etzil-1 desde el punto de vista ambiental con capacidad definir estrategias o modificar actividades que eviten afectaciones ambientales. En ese sentido la visitada manifiesta que [REDACTED] y [REDACTED], quienes tienen la categoría del Company Man, son los designados para cubrir dicho perfil por lo que exhibió las cartas de designación de dicho personal; las documentales exhibidas se integran a la presente Acta en el Anexo electrónico.

Al respecto los inspectores observan que en cada una de las cartas de designación se exhibe la capacitación con la que cuenta [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente.

CONDICIONANTE 9:

Handwritten signatures and initials in blue ink.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección
al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial**

REGULADO: TOTAL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.
EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVEERC/AMB/0002/2019
ACTA: ASEA/USIVI/DGSIVEERC/AMB/AI/0002/2019

[...]

Notificar previamente a esta DGGEERNCM el inicio de actividades de los Programas manifestados en el CONSIDERANDO XIII del presente oficio, para que la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial verifique su cumplimiento.

[...]

Al respecto, la visitada manifiesta que se encuentra dentro de los 12 meses que se establecieron en la Resolución de la MIA-P para llevar a cabo el Programa de Monitoreo Ambiental. Asimismo, la visitada exhibe un documento preliminar del cual los inspectores observaron que dicho Programa de Monitoreo se encuentra en proceso de desarrollo y cuya carátula e índices preliminares se integran a la presente acta como Anexo 3.

Aunado a lo anterior los inspectores observan, del oficio ASEA/UGI/DGGEERNCM/0084/2018 de fecha 31 de mayo de 2018, en su página 52 de 58 condicionante 5 inciso a), lo siguiente:

[...]

"Ejecutar el Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) propuesto, en el que se vean reflejadas todas aquellas medidas y programas manifestados, así como las observaciones realizadas por esta DGGEERNCM, para su seguimiento, monitoreo y evaluación; dicho programa deberá presentarse a los 12 meses después de haber recibido el presente oficio..."

[...]

TÉRMINO DECIMOSEXTO.- La DGGEERNCM a través de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de esta AGENCIA, podrá vigilar el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente oficio, así como en los ordenamientos aplicables en materia de impacto ambiental. Para ellos ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del REIA.

Al respecto la visitada manifiesta que se encuentra al tanto, en razón de ello es que permitió que se efectuara la actual diligencia.

Es de señalar que la información exhibida electrónicamente se anexa a la presente acta en el Disco Compacto con número de serie J1110GAA71074846, el cual contiene la siguiente información:

Se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Información de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral 68 de la



2019
EMILIANO ZAPATA

Wn
[Handwritten signatures and initials]

Anexo 3. Acuerdo Número ASEA/USIVI/DGSIVEERC/0207/2019 en el cual indican que derivado del Análisis de la Orden de Inspección Número ASEA/USIVI/DGSIVEERC/SOI/0004/2019 de fecha 18 de Febrero de 2019, ordena la conclusión y cierre del procedimiento administrativo.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
 REGULADO: TOTAL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.
 EXPEDIENTE: ASEA/USIVI/DGSIVEERC/SOI/0004/2019
 ACUERDO NÚMERO: ASEA/USIVI/DGSIVEERC/0207/2019

En la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

Visto el estado procesal que guarda el expediente citado al rubro en el que se integra el procedimiento administrativo de inspección y vigilancia, instaurado por la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, a la persona moral denominada **TOTAL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.**; y considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que mediante orden de inspección **ASEA/USIVI/DGSIVEERC/SOI/OI/0004/2019**, de fecha dieciocho de febrero del dos mil diecinueve, esta Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial, ordenó practicar una visita de inspección a la empresa **TOTAL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.** quien efectúa actividades de exploración en el **POZO ETZIL-1SON**, dentro del Área Contractual 2 de la Provincia Cinturón Plegado Perdido, correspondiente al Contrato **CNH-R01-L04-A2.CPP/2016, PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO LA MODALIDAD DE LICENCIA EN AGUAS PROFUNDAS, CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS Y TOTAL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V. Y EXXON MOBIL EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a la orden de inspección referida en el numeral anterior, los días diecinueve, veinte y veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve, se practicó la visita de inspección correspondiente, levantándose para tal efecto el acta de inspección **ASEA/USIVI/DGSIVEERC/SOI/AI/0004/2019**, en la cual se circunstanciaron los hechos u omisiones observados por los Inspectores Federales durante la citada diligencia de inspección; asimismo, en dicha diligencia la empresa exhibió las documentales que consideró pertinentes en relación con lo circunstanciado.

Del mismo modo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hizo saber a la Regulada que tenía el derecho a formular observaciones u ofrecer pruebas en relación con los hechos u omisiones asentados en la citada acta, en el momento de la diligencia o hacer uso de ese derecho por escrito, presentándolas ante este Órgano desconcentrado, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de cierre de dicha diligencia, **plazo que transcurrió del día veintidós al veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve**, por lo que la regulada en uso de su derecho exhibió ante esta Autoridad el escrito de fecha veintiocho de febrero del año en referencia en el que el Jean Joseph Fernand Lassus-Dessus en su supuesto carácter de representante legal de **TOTAL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.** ofreció las pruebas y manifestaciones que consideró pertinentes.

En tal virtud, y

CONSIDERANDO

I. Que esta Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento administrativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el Artículo Décimo Noveno Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013; 1, 2 fracción I, 17, 18, 26 y 32 bis fracción V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Primer párrafo,



VIII, 130, 131 y Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos; 1, 2, 3, fracciones I, XXIV, XLVII, así como el último párrafo, 4 fracciones I, V y XXII, 5, 9 Primer, Segundo y Tercer párrafo, fracciones XII, XIX y XXIV, 13 Primer y último párrafo, fracciones I, II, VI, X, XII, XIV, XVIII, XXVII y XXVIII, 32 fracciones II, XI, XIV, XVII y XX, 43 fracción XXVIII, Primero y Segundo Transitorios del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 1, 2, fracción XXXI, inciso d) así como antepenúltimo párrafo, 3, 19 fracciones I, II, XXIII, XXIV y XXIX, 41 Primer párrafo, 42 Primer párrafo, 43 fracciones I y VIII, y último párrafo y 45 Bis Segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 66, 68, 84 y 85 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre del año 2016; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 16 fracciones X y IX, 28, 30 32, 50, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 80, 87, 93, 129, 130, 133, 197, 202, 203, 207, 208, 209, 210, 217, 284 y 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

II.- Que del Acta de Inspección **ASEA/USIVI/DGSIVEERC/SOI/AI/0004/2019**, llevada a cabo del día diecinueve al veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, misma que fue atendida por la C. [REDACTED] quien se ostentó como QHSE Project Leader de la persona moral denominada **TOTAL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.**; esta Unidad advierte los siguientes hechos que fueron circunstanciados por los Inspectores Federales durante la diligencia de mérito:

[...]

- i. *Que la Regulada deberá cerciorarse que se encuentren vigentes los protocolos para el mantenimiento de la Integridad Mecánica y funcionamiento adecuado de las instalaciones, incluyendo la realización de valoraciones periódicas de la Integridad Mecánica de las instalaciones y la realización de trabajos correctivos en caso de daños o deterioro.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de los lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2016.

Al respecto el visitado manifiesta que en la instalación denominada "Rowan Renaissance" se encuentran realizando las actividades de exploración del pozo Etzil-1Son, efectuando los mantenimientos e inspecciones con una periodicidad diaria, semanal, mensual, semestral, anual y cada cinco años de conformidad con la directiva "Mantenimiento SM01250 Revision 06", misma que se integra a la presente acta como **Anexo 3**.

[...].

En dicho programa, se indica la descripción del equipo, número de identificación, criticidad, descripción del trabajo, su estado, la fecha de programación su realización y el tipo de acción efectuada, mismos que se integran a la presente Acta como **Anexo 3.2** como trabajos de mantenimientos programados y realizados en los años dos mil dieciocho y dos mil diecinueve del Top Drive, Riser, monitoreo de pozo, sistema de preventores.

[...]

También, la visitada exhibió los formatos referentes a los próximos mantenimientos trimestrales y anuales del sistema de detección de fuego y gas que se adicional a la presente acta como **Anexo 3.4**.

De igual forma el visitado manifiesta que efectúa una certificación de las instalaciones cada cinco años por un tercero, certificados que conserva electrónicamente y que fueron exhibidos a los inspectores actantes;





se integra a la presente Acta como **Anexo 3.5** el listado de los certificados exhibidos y los certificados emitidos por "nov Rig Technologies" del "BOP Gantry Crane" y la bomba de lodos 1-14-P-220 con una vigencia de cinco años comprendidos del año 2018 al 2023.

[...]

II. Que la Regulada implemente mecanismos y que cuente con los sistemas instrumentados de control y equipos de seguridad necesarios para la detección, preparación de equipos y respuesta oportuna ante la presencia de gases combustibles y tóxicos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 de los lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2016.

Al respecto la visitada exhibe los diagramas de conexión de los sistemas de fuego y gas del área de perforación de la Unidad Móvil de Perforación costa afuera "Rowan Renaissance" del área de perforación, documental que consta de un total de 113 páginas útiles y que se integran a la presente acta como **Anexo 4**.

Asimismo, la visitada exhibió las calibraciones de 31 detectores de H₂S y 73 detectores de gas combustible divididos en dos grupos:

Ciclo 1 se reportó que se realizó el ocho y nueve de enero del dos mil dieciocho y que a decir del visitado se cometió un error mecanográfico debido a que corresponde al año dos mil diecinueve. Los inspectores observan que en el reporte de dicho Ciclo la firma del supervisor eléctrico tiene como fecha señalada 1/8/19.

Ciclo 2 se reportó que se realizó el treinta y uno de enero y cuatro de febrero de dos mil diecinueve. Los inspectores observan que en el reporte del Ciclo 2 la firma del supervisor eléctrico tiene como fecha señalada 13feb19.

Los inspectores observan que en cada uno de los registros circunstanciados en el párrafo inmediato anterior se lee la leyenda "Pass" y las concentraciones del gas de calibración en "ppm" y "%LEL" respectivamente; dicha documental se integra a la presente acta como **Anexo 4.1**

[...]

Adicionalmente, la visitada manifestó que se cuenta a bordo con personal y equipo de la compañía EXLOG para el monitoreo de gases combustibles y H₂S en las áreas de presas, cementación, temblorinas y en el piso de perforación; dicha compañía efectúa las calibraciones de sus sensores y mantiene un registro de la presencia de gases detectadas por los sensores; para acreditar su dicho exhibe los registros de calibración del año 2019 de los sensores de la compañía EXLOG, mismas que se integran a la presente acta como **Anexo 4.2**.

[...]

III. Que la Regulada seleccione y diseñe el arreglo del Conjunto de Preventores y equipos a utilizar para el control de Pozos en las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, considerando el cumplimiento de las mejores prácticas.



La Regulada deberá conservar la información documental del cumplimiento de las mejores prácticas sobre la selección y el diseño del Conjunto de Preventores y equipos a utilizar para el control de Pozos, y presentarlos cuando sean requeridos por la Agencia.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 de los lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2016.

Al respecto la visitada manifiesta que para la selección y diseño del arreglo del Conjunto de Preventores consideran el estándar **API STD 53 Blowout Prevention Equipment Systems for Drilling Wells**, mismo que se encuentra considerado en el Anexo I. Listado de Estándares de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

En el recorrido efectuado los inspectores observaron en la cabina del perforador en el panel del control del Conjunto de Preventores el siguiente arreglo y que indica que se encuentra activado el Yellow Pod, como se visualiza en la Figura 7:

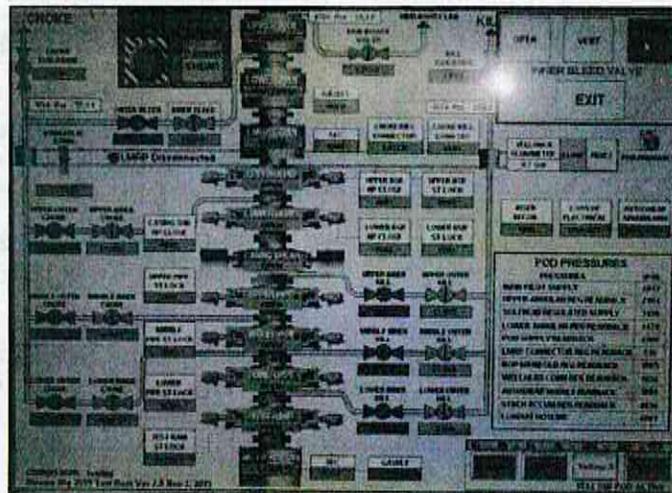


Figura 7. Arreglo de preventores observado en el panel de control de los Preventores de la cabina del perforador.

Asimismo, la visitada exhibe una documental que consiste en el diagrama del arreglo de preventores que se encuentran en el fondo marino en el que se especifica la marca y los valores de presión máxima de trabajo para cada uno de los elementos que lo integran, dicha documental se integra a la presente acta como Anexo 5.

IV. Que la Regulada diseñe, instale, mantenga y pruebe de acuerdo a las especificaciones del fabricante el Conjunto de Preventores y los componentes del sistema de prevención, para asegurar su funcionamiento, así como el control del Pozo en las condiciones y máximas presiones esperadas.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de los lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de

af

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2016.

Al respecto la visitada exhibe una documental que consistente en el diagrama del arreglo de preventores que se encuentran en el fondo marino en el que se especifica la marca y los valores de presión máxima de trabajo para cada uno de los elementos que lo integran, dicha documental se integra a la presenta acta como **Anexo 5**.

Adicionalmente, la visitada manifiesta que los preventores cuentan con su Certificado de Conformidad por parte del fabricante o un tercero por lo que exhibe una matriz en el que se señalan los componentes de los preventores, la fecha de emisión del Certificado, la fecha de expiración del Certificado, la fecha de prueba del operador y una columna para notas; dicha matriz se anexa al Acta como **Anexo 6**. Aunado a la matriz, la visitada exhibe los siguientes certificados: número 159122 referente al "BOP#1 Dual Annuars", número 112601799-01 referente al "Yellow Pod", número 1124866618-1 referente al "BOP#1 Upper Triple" y número 112657685-02 referente al "BOP#1 Upper Kill Valves", los cuales se integran al Acta como **Anexo 6.1**.

Los inspectores observan de la matriz de los certificados de conformidad que los siguientes equipos tienen fecha de expiración de sus certificados en el mes de abril de dos mil diecinueve:

Equipo	Número	Fecha de expiración del certificado
BOP#1 LMRP Connector	300165551-1	02 abril 2019
BOP#1 Mud Boost	112797234-01	02 abril 2019
BOP#1 Bleed Valves	112601118-01	02 abril 2019
BOP#1 Choke Isolation Valve	112540759-01	02 abril 2019
BOP#1 Kill Isolation Valve	112589952-01	02 abril 2019
BOP#1 Choke Mini Connector	112652332-02	02 abril 2019
BOP#1 Yellow Pod	112601799-01	22 abril 2019
BOP#1 Upper Kill Valves	112657685-02	02 abril 2019
BOP#1 Middle Kill Valves	112601117-03	02 abril 2019
BOP#1 Lower Kill Valves	112579106-02	02 abril 2019
BOP#1 Upper choke valves	112579107-02	02 abril 2019
BOP#1 Middle choke valves	112601117-02	02 abril 2019
BOP#1 Lower choke valves	112601117-01	02 abril 2019

Referente a las condiciones máximas de presión esperada, la regulada exhibió documento electrónico en formato PDF titulado "Presión máxima esperada de cabezal" consistente en dos páginas, que se anexa en Disco compacto (CD); en dicho documento los inspectores observan la siguiente tabla:

12.3 Cálculos Máxima Presión Esperada y Pruebas de Presión

Tabla 15: Máxima Presión Esperada y Pruebas de Presión, Caso Base

CASO BASE	PRESIÓN MÁXIMA ESPERADA							PRUEBAS DE PRESIÓN				
	Prof. del sistema (vert)	Prof. del sistema (horizontal)	Prof. del fondo (vert)	Prof. [p/ps]	Gradiente de fluido de fondo [lb/ft³]	Pfem + Ppew + Pflot + Ppew	Presión Máxima Esperada (T-Dens) [bar/ps]	Prof. sistema [m]	Presión Máxima al tipo de flujo [bar/ps]	Prueba larga de duración [bar/ps]	Prueba al final de la cementación [bar/ps]	Prueba de BOP [bar/ps]
Conductor de 36"												
26" x 18" de 20"	3375	4375							152 bar	1478 psi		
12 1/4" x 17 1/2" x 17" de 11 3/8"	3800	3800	4125	1.025	0.285	111	410 bar	4112 psi			1463 psi	495 bar
12 1/4" x liner de 9 5/8"	4100	4100	4125	1.025	0.285	111	410 bar	4112 psi			1463 psi	495 bar
8 1/2"	4700	4700	5025	1.025	0.285	111	503 bar	7932 psi	4000 m	503 bar	4520 psi	528 bar



V. Que la Regulada elija y utilice la tecnología disponible para el conjunto de Preventores que cumpla con lo siguiente:

a) El conjunto de Preventores deberá ser operacional durante las actividades de Perforación del Pozo.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por artículo 86 fracción II, de los lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2016.

[...]

Durante el recorrido efectuado por el piso de perforación, los inspectores presenciaron una prueba del Diverter en el que se constató que el tiempo para efectuar el cierre del mismo duró un tiempo de 35 segundos observándose el cierre del mismo sobre la tubería.

Asimismo, a las trece horas con veinticuatro minutos en la instalación "Rowan Renaissance" mediante el sistema de voice se indicó que sonarían las alarmas por la prueba de preventores por lo que se solicitó hacer caso omiso de dichas alarmas.

De igual manera, el visitado manifestó que para mantener operacional el conjunto de preventores cuentan con su Certificado de Conformidad por parte del fabricante o un tercero por lo que exhibe una matriz en el que se señalan los componentes de los preventores, la fecha de emisión del Certificado, la fecha de expiración del Certificado, la fecha de prueba del operador y una columna para notas; dicha documental se integró al acta como Anexo 6.

[...]

b) El conjunto de Preventores deberá incluir mecanismos de activación primaria y secundaria que funcionan de manera independiente.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por artículo 86 fracción IV, de los lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2016.

Al respecto el visitado manifestó que se cuenta con un mecanismo de activación primaria consistente en los paneles de control que se encuentran ubicados en la cabina del perforador y el puente de mando; un mecanismo de activación secundario consistente en un sistema acústico localizado también en el puente de mando. De igual manera hizo mención que los preventores pueden ser operados, incluyéndose su activación, por medio del ROV manifestando que cuentan con ROV en la plataforma de perforación "Rowan Renaissance" y un segundo en la embarcación Sábalo que se ubica en los alrededores.

En el recorrido por la cubierta del "Rowan Renaissance" se observó el ROV correspondiente a la instalación como se aprecia en la Figura 11 y la embarcación Sábalo que a decir del visitado tiene otro ROV como respaldo, como se visualiza en figura 12.





Figura 11. ROV observado en la cubierta de la embarcación "Rowan Renaissance".

c) Todos los equipos de Perforación posicionados dinámicamente deben incluir en su Conjunto de Preventores: RAMs de corte, sistema de desconexión, un sistema de estrangulación de tubo para cortar la tubería y sellar el Pozo en caso de pérdida de suministro hidráulico y de la transmisión de señal o si el conjunto de fondo del montante marino (LMRP, por sus siglas en inglés, lower marine riser package) se desengancha del Conjunto de Preventores. Estos sistemas deben estar diseñados para sellar el Pozo en noventa segundos, de acuerdo a las características y especificaciones del fabricante para este tipo de procesos;

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por artículo 86 fracción VI, de los lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2016.

Al respecto la visitada manifiesta que la embarcación "Rowan Renaissance" es un equipo de perforación con posicionamiento dinámico y que cuentan con un plan de Desconexión de emergencia que consta de veinte páginas electrónicas y que se integra al acta en el CD con el nombre "Rowan Renaissance 201 EDS".

En dicho documento electrónico, en su página dos se señalan las personas autorizadas para operar el EDS y de la página diecisiete a la diecinueve se señalan los tiempos para llevar a cabo la desconexión. Asimismo, la visitada exhibe una documental que consistente en el diagrama del arreglo de preventores que se encuentran en el fondo marino, documental integrada a la presente acta como **Anexo 5**.

d) El Conjunto de Preventores y los equipos asociados deberán ser diseñados e instalados de manera tal que permita la inspección, el monitoreo, las pruebas de presión y de funcionamiento, y la verificación y la documentación de los resultados de tales pruebas. La frecuencia y los criterios de aceptación de las inspecciones y pruebas de presión y funcionamiento serán llevadas a cabo de conformidad con las disposiciones de los presentes Lineamiento y el estándar API 53, o un estándar equivalente o superior.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por artículo 86 fracción VII, de los lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de



Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2016.

[...]

De igual manera, el visitado manifestó que para mantener operacional el conjunto de preventores cuentan con su Certificado de Conformidad por parte del fabricante o un tercero por lo que exhibe una matriz en el que se señalan los componentes de los preventores, la fecha de emisión del Certificado, la fecha de expiración del Certificado, la fecha de prueba del operador y una columna para notas; dicha documental se integró al acta como **Anexo 6**.

Asimismo, el visitado manifiesta que los mantenimientos, inspecciones y pruebas efectuadas y programadas de los preventores se registran en un programa computacional denominado "IFS Navegator", integrándose a la presente acta dentro del **Anexo 3.2** los referentes a los mantenimientos correctivos realizados en el período comprendido de noviembre del dos mil dieciocho a febrero del dos mil diecinueve.

[...]

e) El cabezal submarino del pozo, el Conjunto de Preventores, el LMRP, la junta flexible, los controles y los indicadores de inclinación en los sistemas submarinos serán inspeccionados por un ROV, o un sistema alternativo de cámara, al menos una vez al día;

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por artículo 86 fracción VIII, de los lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2016.

Al respecto el visitado exhibe el reporte de fecha del diecinueve de febrero de dos mil diecinueve relativo a las operaciones realizadas con el ROV en el que se señalan las acciones de las 24 horas previas, las actuales y las de las próximas 24 horas; asimismo, presenta imagen de las acciones que se realizaron con el ROV el día diecinueve de febrero a las veinte horas con siete minutos; las documentales descritas se integran al acta como **Anexo 7**.

Durante el desarrollo de la diligencia, los inspectores observaron en repetidas ocasiones las acciones realizadas por el ROV relacionadas con inspecciones y pruebas a los sistemas submarinos.

f) Inspeccionar el conjunto de Preventores conforme a un plan de trabajo que incluya los mantenimientos rutinarios, las acciones correctivas, las reparaciones y los hallazgos detectados al realizar un cambio del Conjunto de Preventores.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por artículo 86 fracción X, de los lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2016.

af

4

4

A

R

4





El visitado manifestó que para mantener operacional el conjunto de preventores cuentan con su Certificado de Conformidad por parte del fabricante o un tercero por lo que exhibe una matriz en el que se señalan los componentes de los preventores, la fecha de emisión del Certificado, la fecha de expiración del Certificado, la fecha de prueba del operador y una columna para notas; dicha documental se integró al acta como **Anexo 6**.

Asimismo, el visitado manifiesta que los mantenimientos, inspecciones y pruebas efectuadas y programadas de los preventores se registran en un programa computacional denominado "IFS Navigator", integrándose a la presente acta dentro del **Anexo 3.2** los referentes a los mantenimientos correctivos realizados en el período comprendido de noviembre del dos mil dieciocho a febrero del dos mil diecinueve.

g) Los dispositivos de alivio de presión serán probados de acuerdo al manual del fabricante.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por artículo 86 fracción XII, de los lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2016.

El visitado manifestó que para mantener operacional el conjunto de preventores cuentan con su Certificado de Conformidad por parte del fabricante o un tercero por lo que exhibe una matriz en el que se señalan los componentes de los preventores, la fecha de emisión del Certificado, la fecha de expiración del Certificado, la fecha de prueba del operador y una columna para notas; dicha documental se integró al acta como **Anexo 6**.

Asimismo, el visitado manifiesta que los mantenimientos, inspecciones y pruebas efectuadas y programadas de los preventores se registran en un programa computacional denominado "IFS Navigator", integrándose a la presente acta dentro del **Anexo 3.2** los referentes a los mantenimientos correctivos realizados en el período comprendido de noviembre del dos mil dieciocho a febrero del dos mil diecinueve.

f) Para las pruebas funcionales del Conjunto de Preventores se deberá cumplir lo siguiente:

- i. Antes de bajar el Conjunto de Preventores se realizará una prueba de función completa combinada con una prueba de presión en la plataforma de Perforación, antes de la Perforación del Pozo.*
- ii. Cuando el Conjunto de Preventores haya sido instalado en el Pozo y la conexión con el cabezal del Pozo haya sido probada, se conducirá una prueba completa de función del sistema primario. La prueba se completará antes del inicio de toda operación del Pozo, y*
- iii.- Una vez que el Conjunto de Preventores sea instalado en el Pozo, deberán realizarse pruebas de funcionalidad sobre los componentes de control del Pozo de acuerdo con los requerimientos del proceso y lo establecidos en los estándares aplicables.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por artículo 86 fracción XIV, de los lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2016.

Respecto al inciso i., el visitado manifiesta que previo a bajar el conjunto de preventores se le efectúan dos pruebas superficiales, una previo a la llegada de la Unidad Móvil de Perforación costa afuera denominada Rowan Renaissance a las **COORDENADAS GEOGRÁFICAS ITRF2008 LATITUD N 25° 02'43.92" Y LONGITUD W 95° 19'04.99"** para efectuar **LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN DEL POZO ETZIL-1SON, UBICADO EN LAS, EN AGUAS TERRITORIALES DEL GOLFO DE MÉXICO** y una segunda ya cuando la "Rowan Renaissance" se encuentra ubicada en el punto de la construcción del pozo; asimismo, señala que la prueba realizada previo al posicionamiento es certificada por un Tercero Certificador denominado "**DIETSWELL Factoring**";



en ese sentido la visitada exhibe las documentales de las pruebas de preventores superficiales de fecha ocho de diciembre de dos mil dieciocho y dos de febrero de dos mil diecinueve que se integra a la presente acta como **Anexo 8**.

[...]

En relación al inciso ii., el visitado manifiesta que actualmente el conjunto de Preventores se encuentra instalado en el pozo y que se están efectuando las pruebas correspondientes por lo que exhibe el programa para efectuar las pruebas de presión de fecha doce de febrero de dos mil diecinueve y un primer reporte preliminar con fecha del veinte de febrero del presente año; ambas documentales se integran a la presente acta como **Anexo 8.1**.

Al respecto, los inspectores observan que en el programa para efectuar las pruebas de presión de fecha doce de febrero de dos mil diecinueve y exhibido por la visitada se observa lo siguiente en su parte superior:

*Todas las pruebas BOP se validaron conforme a IPT con presión baja/alta –
Criterios de aceptación de IPT – 5 min baja / 10 min alta.*

[...]

En relación al inciso iii, la visitada exhibió el Programa de Pruebas de Presión de Preventores que forma parte del Programa de Perforación del pozo Etzil 1; dicha sección se integra a la presente acta dentro del anexo electrónico en el CD.

VI. Que la Regulada previo al inicio de las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración o Extracción deberá presentar el Aviso de Inicio de Actividades a la Agencia, para lo cual deberá presentar el formato que la Agencia establezca para estos efectos, adjuntando los documentos que resulten aplicables a las modalidades siguientes:

Modalidad 1. Para actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial:

- I. Copia simple del documento que contenga la autorización de actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial de Hidrocarburos emitido por la Comisión;*
- II. Copia simple del Plan de Trabajo autorizado por la Comisión de estas actividades, y*
- III. Mecanismo para la consulta del directorio actualizado.*

Modalidad 2. Para actividades de Exploración o Extracción:

- I. Documento que contenga la descripción de los trabajos a realizar como parte de sus actividades de Exploración y Extracción;*
- II. Dictamen Técnico emitido por un Tercero Autorizado en el que conste que la Ingeniería de detalle de un Proyecto nuevo o modificado de Exploración o Extracción, es acorde con la normatividad aplicable y las mejores prácticas;*
- III. En su caso, la Evaluación Técnica comparativa de las prácticas operativas y estándares propuestos contra los obligatorios, y la documentación soporte correspondiente que demuestre su equivalencia o superioridad;*
- IV. Para el caso de Pozos, documento integrado del Diseño del Pozo, propuesta del Programa de Perforación final y copia simple de la resolución de autorización de Perforación de pozo así como sus anexos, emitida por la Comisión;*
- V. Planes de diseño, fabricación, montaje, uso, mantenimiento, inspección y verificación de las MODU que utilizarán en la Perforación de Pozos, en caso de actividades costa afuera, incluyendo:*
 - i.a. Resumen sobre el diseño de ingeniería, y*
 - ii.b. Propósito de las Instalaciones.*



- VI. Documentación sobre el diseño de los equipos de seguridad y prevención de contaminación;
- VII. Programa de Aprovechamiento de Gas Natural Asociado aprobado por la Comisión y el Análisis Técnico Económico utilizado para su elaboración, cuando aplique, y
- VIII. Mecanismo para la consulta del directorio actualizado.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 169 de los lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2016.

En ese tenor, quien atiende la visita, manifiesta estar en la modalidad 2 de dicha obligación y para acreditar su cumplimiento exhibe el escrito signado por el C. Michel-Hervé Leo, en su supuesto carácter de representante legal de TOTAL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V....

Del mismo modo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hizo saber a la persona moral denominada TOTAL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V., que tenía el derecho a formular observaciones u ofrecer pruebas en relación con lo asentado en la citada acta en el momento de la diligencia o hacer uso de ese derecho por escrito, presentándolas ante este Órgano desconcentrado, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de cierre de dicha diligencia, plazo que transcurrió del día veintidós al veintiocho de febrero de dos mil diecinueve.

Por lo que en tales consideraciones, la Regulada mediante escrito exhibido el día veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, realizó diversas manifestaciones y exhibiendo las probanzas que a su derecho creyó convenientes, consistentes en un dispositivo de almacenamiento USB con capacidad de ocho gigabytes marca SanDisk modelo Cruzer Blade, color rojo con negro, estas consisten en documentales privadas guardadas en archivos formato PDF, las cuales se señalan a continuación:

- a) **"Anexos de la Manifestación":** con 3 carpetas:
 - i) **"1-Versión Español"**

Para dar cumplimiento al Punto I del objeto de la orden de inspección, la regulada exhibió la siguiente documentación:

- **"A3. Mantenimiento SM01250 Rev.06"**. Archivo en formato PDF, en el que se observa las Listas de verificación pre-mantenimiento e inspecciones que se realizan con una periodicidad diaria, semanal, mensual, semestral, anual y cada cinco años de conformidad con la directiva.
- **A3.1. Impresión Pantalla IFS navegador**. Archivo en formato PDF, en el que se observan los elementos que componen La pantalla del "navegador IFS", los cuales pertenecen a los programas de mantenimiento e inspección
- **A3.2 Plan de Mantenimiento (2)**. Archivo en formato PDF, en el que se observa la descripción del equipo, número de identificación, criticidad, descripción del trabajo, su estado, la fecha de programación su realización y el tipo de acción efectuada.
- **A3.2 Plan de Mantenimiento**. Archivo en formato PDF, en donde se observa la descripción del equipo, número de identificación, descripción del puesto, fecha estimada, fecha de generación, fecha de terminación, estado y ajuste.
- **A3.3. Inspección gancho Top Drive**. Archivo en formato PDF, en el que se observa el informe de inspección de ensayo no destructivo (Partículas magnéticas), donde el resultado obtenido es: "no se encontraron defectos de rotura de la superficie en el momento de la inspección. Solicite más recomendaciones del fabricante de equipos originales".
- **A3.3 Mantenimiento F&G – 12 meses**. Archivo en formato PDF, en el que se observa el formato referente al Top Drive, para su mantenimiento programado según calendario.



- **A3.3 Mantenimiento F&G – 12 meses.** Archivo en formato PDF, en el que se observa el formato referente al Top Drive, para su mantenimiento programado según calendario.
- **A3.3. Mantenimiento Top Drive - 3 meses.** Archivo en formato PDF, en el que se observa el formato referente al Top Drive, para su mantenimiento programado según calendario.
- **A3.3. Mantenimiento Top Drive - 6 meses.** Archivo en formato PDF, en el que se observa el formato referente al Top Drive, para su mantenimiento programado según calendario.
- **A3.3. Mantenimiento Top Drive - 12 meses.** Archivo en formato PDF, en el que se observa el formato referente al Top Drive, para su mantenimiento programado según calendario.
- **A3.3. Mantenimiento Top Drive - 60 meses.** Archivo en formato PDF, en el que se observa el formato referente al Top Drive, para su mantenimiento programado según calendario.
- **A3.3. Mantenimiento Top Drive - enfriamiento agua.** Archivo en formato PDF, en el que se observa el formato referente al Top Drive, para su mantenimiento programado según calendario.
- **A3.4. Mantenimiento Sistema Incendios y Gas.** Archivo en formato PDF, en el que se observan los formatos referentes a los próximos mantenimientos trimestrales y anuales del sistema de detección de fuego y gas, además de las instrucciones de trabajo para realizar dichos mantenimientos.
- **A3.5. Certificación tercero BOP.** Archivo en formato PDF, donde se observan las evidencias de la certificación de las instalaciones cada cinco por un tercero en materia de certificación de equipos.
- ii) **"2-Certificación componentes BOP":** con 1 archivo.
 - **"A.35. BOP Componentes".** Archivo en formato PDF, en el que se observa el certificado de conformidad del sistema de perforación adenda para CCP para los quipos bajo el programa de certificación continua, y la lista de dichos equipos que cumplen con SP del CCP, bajo dicha certificación.

Para dar cumplimiento al Punto II del objeto de la orden de inspección, la regulada exhibió los siguientes documentos:

- **A4. Diagrama sistema fuego y gas.** Archivo en formato PDF, en el que se observan los diagramas de conexión de los sistemas de fuego y gas del área de perforación de la unidad móvil de Perforación costa afuera "Rowan Renaissance".
- **A4.1. Calibración detectores H2S (2).** Archivo en formato PDF, en el que se observa el registro de calibración – ciclo de calibración, para detector de H2S, así como su ubicación, nombre del objeto, etiqueta del objeto de fecha de 13 de febrero de 2019.
- **A4.1. Calibración detectores H2S.** Archivo en formato PDF, en el que se observa la bitácora de calibración del Detector – 1er ciclo de calibración trimestral, así como la identificación del objeto, etiqueta del artículo, ubicación, fecha, detalles del gas de calibración, de fecha de 8 de enero de 2018.
- **A4.1. Calibración detectores HC (2)** Archivo en formato PDF, en el que se observa la bitácora de calibración del Detector "HC Rowan Renaissance" – 1er ciclo de calibración trimestral, así como la identificación del objeto, etiqueta del artículo, ubicación, fecha, detalles del gas de calibración con fecha de 9 de enero de 2018.





- **A4.1. Calibración detectores HC** Archivo en formato PDF, en el que se observa la bitácora de calibración del Detector "HC Rowan Renaissance" – 2do ciclo de calibración, así como la identificación del objeto, etiqueta del artículo, ubicación, fecha, detalles del gas de calibración con fecha de 4 de febrero de 2018.
- **A4.2. ExLog - Registro calibración** Archivo en formato PDF, en el que se observa el registro de calibración de la compañía ExLog (Control de calidad de servicio), donde se verifica software, equipo de gas, equipo geológico, sensores / equipo de la unidad SSH588, con fecha de enero de 2019.

Para dar cumplimiento al Punto III del objeto de la orden de inspección, la regulada exhibió el siguiente documento:

- **A5. Diagrama arreglo BOP.** Archivo en formato PDF, en el que se observa el diagrama del arreglo de preventores que se encuentran en el fondo marino en el que se especifica la marca y los valores de presión máxima de trabajo para cada uno de los elementos que lo integran.

Para dar cumplimiento al Punto IV del objeto de la orden de inspección, la regulada exhibió las siguientes documentales:

- **A6. Matriz certificado conformidad BOP.** Archivo en formato PDF, en el que se observa la matriz, de los componentes que conforman los preventores, la fecha de emisión del certificado y la fecha de expiración del certificado.
- **A6.1. Certificado 159122 BOP1.** Archivo en formato PDF, en el cual se observa el certificado de servicio del equipo "ENS. BOP GX 18-10M RL DUAL, ABS / DNV_API MONO 10 ST SUPERIOR, 15 FL BTM, 2-3-15M ST FUERA, WIDER OPCH, WHT", en el cual se especifican la descripción del equipo, orden de compra, número de serie, presión de prueba de equipo, códigos, normas o especificaciones.
- **A6.1. Certificado 112486618 BOP1.** Archivo en formato PDF, en el cual se observa el certificado del equipo BOP1, expedido por la compañía Schlumberger, con fecha de 07 de diciembre de 2018.
- **A6.1. Certificado 112601799-01 Yellow Pad.** Archivo en formato PDF, en el cual se observa el certificado del equipo "Unidad de control submarina, Mk III Modelo 120, Plataforma de perforación Rowan #2559" con fecha de 04 de febrero de 2016.
- **A6.1. Certificado 112657685-02 BOP1**
- **A6.2. Email Minuta reunion RRE** Archivo en formato PDF, en el cual se observa un correo electrónico con una minuta de reunión para iniciar con el plan de acción para la certificación de los componentes de la BOP, como su función, UBSR a 1520 psi, ventaja de vuelo con ROV, hoja de cubierta y programa de prueba ipt, con fecha de 15 de febrero de 2019

Para dar cumplimiento al Punto V del objeto de la orden de inspección, la regulada exhibió las siguientes documentales:

- **A7. Reporte operacional ROV.** Archivo en formato PDF, en el cual se observa el reporte operacional ROV en el que se señalan las acciones de las 24 horas previas, las actuales y las de las próximas 24 horas con fecha de 19 de febrero de 2019.
- **A8. Pruebas preventores.** Archivo en formato PDF, en el que se observa las pruebas de preventores superficiales de fecha del 27 de enero de 2019



- **A8.1. Programa para efectuar pruebas.** Archivo en formato PDF, en el que se observa el programa para efectuar las pruebas de presión, las cuales constan de las instrucciones para realizar dichas pruebas, así como los elementos involucrados en cada una de ellas. De fecha 12 de febrero de 2019.
- **CD - Rowan Renaissance 201 EDS_ESP.** Archivo en formato PDF, en el cual se observa "Anexo electrónico exhibido CD – Rowan Renaissance 201 EDS_ESP" del Plan de Desconexión de emergencia lo cual describe lo siguiente: Personas autorizadas para Operar EDS.
- **A8.1. Prueba preliminar BOP.** Archivo en formato PDF, en el cual se observa el informe de prueba BOP, que pertenece al equipo "Rowan Renaissance", el cual consta de una descripción de los elementos que conforman el sistema de fecha 20 de febrero 2019.
- **A10. Formato mantenimiento mensual.** Archivo en formato PDF, en el que se observa formato de mantenimiento mensual, en el cual se tiene que asegurar que las tareas semanales hayan sido completadas de conformidad con el documento de mantenimiento de fecha de 05 de marzo de 2019.
- **A10. Procedimiento check-list semanal.** Archivo en formato PDF, en el que se observa el procedimiento check-list semanal del equipo de sistema de perforación y la descripción y reparación a realizar, de fecha de 21 de diciembre de 2015.
- **A10. Registro base electrónica.** Archivo en formato PDF, en el que se observa el registro de base electrónica de la instalación, donde se redacta una relatoria de las actividades por hora que se realizan.
- iii) **"3-Prueba de preventores":** con 1 archivo.
 - **A.36. Pruebas de preventores Fondo.** Archivo en formato PDF, en el que se observa las pruebas de BOP en el fondo de mar con fecha de 1 de enero de 2019.

Pruebas que con base en lo establecido en los artículos 16 fracción X, 50, 57 fracción I, 59 y 74 de la ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con los numerales 93, 129, 133, 197, 203, 208, 209 y 210 del Código Federal de Procedimientos Civiles se tienen por admitidas y desahogadas.

III.- En ese tenor, una vez analizado lo circunstanciado en acta de inspección número **ASEA/USIVI/DGSIVEERC/SOI/AI/0004-2018**, así como lo exhibido por la empresa **TOTAL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.**, esta autoridad **no desprende irregularidad alguna**, ya que la regulada acredita el cumplimiento a las obligaciones contempladas en los artículos 76, 79, 81, 85, fracciones II, IV, VI, VII, VIII, X, XII y XIV del artículo 86 y 169 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 95 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en relación con el numeral 3 fracción III de la misma Ley Federal, esta Autoridad en ejercicio de sus facultades, **determina la conclusión y cierre del presente procedimiento de inspección** derivado del Orden de Inspección número **ASEA/USIVI/DGSIVEERC/SOI/0004/2019**, de fecha del dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, sin perjuicio de que ésta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, verifique conforme a sus facultades el cumplimiento de las obligaciones de la empresa en materia de seguridad operativa y seguridad industrial, así como de protección al medio ambiente, en posteriores visitas de inspección y, en su caso, imponga las medidas y sanciones que resulten procedentes.

Por lo antes expuesto, es de acordarse y se:

2019
EMILIANO ZAPATA



ACUERDA

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 19 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se tiene por acreditada la personalidad del C. Jean Joseph Fernand Lassus-Sessus, en su supuesto carácter de representante legal de persona moral denominada **TOTAL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.**, personalidad que pretende acreditar mediante poder notarial número 76,084 del día 31 de octubre de 2017, emitido por el Notario Público número 109, de la Ciudad de México; así como sus autorizados para oír y recibir notificaciones los CC. Mikaël Hervé Rémi Chaix-Pouet, Mélanie Salagnat, Santiago Pliego Rivero Borrell, William Marchon y Mercedes Solís, así como su domicilio señalado para los mismos términos y es el ubicado en Campos Elíseos número 345 piso 18, Col. Polanco Chapultepec, Ciudad de México.

SEGUNDO.- Derivado del análisis de las constancias que integran el expediente derivado del Orden de Inspección número **ASEA/USIVI/DGSIVEERC/SOI/0004/2019**, de fecha del dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, con fundamento en el artículo 3 fracción III y 95 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **se ordena la conclusión y cierre del presente procedimiento administrativo** en los términos del presente proveído.

TERCERO.- Archívense los autos que integran el expediente administrativo citado al rubro, originado con motivo de la Orden de Inspección **ASEA/USIVI/DGSIVEERC/SOI/OI/0004/2019**, de fecha del dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, sin perjuicio de que esta Autoridad constata el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental, en posteriores visitas de inspección y en su caso imponga las medidas y sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 4 y 5 fracción X de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se le hace saber a los interesados que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Dirección General adscrita a la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

QUINTO.- En términos de los artículos 35 fracción I y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución administrativa a la persona moral denominada **TOTAL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, a través de su apoderado legal o de sus autorizados en términos del último párrafo del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para tales efectos, entregando copia con firma autógrafa del presente para los efectos legales correspondientes.

Así lo resuelve y firma el **M. EN I. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, Jefe de Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. **CÚMPLASE.**



JMR/JLYM/ADGG/VESO/RMC



IN SENATE

January 11, 1905

REPORT OF THE COMMISSIONERS OF THE GENERAL LAND OFFICE

IN RESPONSE TO A RESOLUTION PASSED BY THE SENATE

ON FEBRUARY 15, 1893

PUBLISHED BY THE STATE PRINTING OFFICE

1905

Primer Informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación del Sistema de Administración de Riesgos, Área Contractual 2, Cinturón Plegado Perdido.

Anexo 4. Contenido de dispositivo USB.

